



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

PROYECTO DE ACUERDO No 023 DE FECHA 25 de octubre de 2024

**“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
CREAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6 de la constitución política de Colombia, las leyes 136 de 1994, y 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de Derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

De conformidad al artículo segundo de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y **asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.**

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales, dentro de ellas los Municipios, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, incluyendo la potestad de organizar su estructura administrativa, de igual manera el artículo 311 define a los municipios como entidades fundamentales del Estado son responsables de la gestión de los asuntos locales, incluida la organización administrativa necesaria para cumplir con sus funciones, finalmente, el artículo 315 establece que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentra cumplir la constitución, la ley los decretos y acuerdos del concejo, incluyendo la conservación del orden público.

Que el artículo 313 de la Constitución Política otorga al Concejo Municipal la competencia para determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las distintas dependencias, además en su numeral 3 Autoriza al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que la ley 136 de 1994, “Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 91 establece que unas de las funciones del alcalde de acuerdo a la constitución, la ley, las



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

ordenanzas, los acuerdos municipales son: con respecto al consejo: presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; con relación al orden público: promover la seguridad y la convivencia ciudadana en conjunto con la policía y la fuerza pública, preservando el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

Que de acuerdo a la ley 4 de 1991 "Por la cual se dictan normas sobre el orden público interno, policía cívica y local" establece según su artículo 10, que el alcalde es el Jefe de Policía en el Municipio y responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el mismo.

Que el artículo 6 de la ley 418 de 1997 "Ley de Orden público" establece que, en los Planes de Desarrollo local de las entidades territoriales, se debe fijar las políticas, programas y proyectos, para el cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz.

Que la administración municipal dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar Municipio Equitativo y Solidario, establece dentro de su línea estratégica No 1 "Valledupar digna y social para todos" el objetivo de promover un entorno seguro, inclusivo y participativo en Valledupar, donde todos los ciudadanos, independientemente de su origen o condición, tengan garantizados sus derechos fundamentales mediante el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la promoción de una convivencia pacífica.

Que la ley 1551 de 2012 "Regula la organización y funcionamiento de los municipios en Colombia", especialmente su artículo 29 el cual modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y establece que, dentro de las funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, se encuentra "suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos".

Que con la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se busca priorizar los fenómenos de inseguridad y problemáticas contrarias a la convivencia, que atendidos oportunamente y de manera integral reducirán los delitos de alto impacto y conflictividades que presenta el municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Valledupar, para ejercer precisas funciones de las que corresponden al Consejo Municipal de conformidad con el numeral sexto del artículo 313 de la Constitución, a partir de la promulgación del presente Acuerdo y expida los actos administrativos con fuerza de Acuerdo Municipal para:

- A. Crear la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Valledupar y asignar sus funciones generales.
- B. Modificar la Estructura Orgánica y funcional de la Administración Municipal.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

C. Modificar la planta de personal del municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para que realice las modificaciones, adiciones y traslados presupuestales necesarios para la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades de que trata el presente acuerdo podrán ser usadas por el Alcalde Municipal hasta el 31 de enero de 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el Consejo Municipal de Valledupar, el día: _____ del mes _____ del año _____

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**JORGE LUIS PEREZ PERALTA
ALCALDIA DE VALLEDUPAR (E)**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO
“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
CREAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El relacionamiento entre las personas, las culturas, la economía y la sociedad es cada vez más dinámico, lo que representa grandes retos para los entes territoriales. El ambiente que se vive hoy en el territorio es cada vez más volátil, incierto, complejo y ambiguo, lo cual requiere de un planeamiento estratégico que brinde soluciones que impacten en la tranquilidad de la comunidad, pero no solo enfocadas en aquellas de carácter operativo, sino también atacando de raíz los factores de riesgo que originan estas conflictividades.

Es entonces donde la creación de la Secretaría de Seguridad de Convivencia en Valledupar cobra sentido con la implementación de una organización dotada y capacitada encargada de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas orientadas a mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia, a articular esfuerzos entre las diversas instituciones, a promover políticas integrales y a fomentar una cultura ciudadana como eje central. Esta nueva entidad buscará gestionar y asegurar el bienestar de los vallenatos, generando un marco de confianza y cooperación que fortalezca el tejido social que históricamente se ha visto afectado por la violencia.

Por otro lado, el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política otorga al Concejo Municipal la competencia para determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las distintas dependencias.

Además, en su numeral 3 Autoriza al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Esta nueva secretaría tendría competencia en los siguientes sectores:

SECTOR	NORMATIVIDAD	COMPETENCIA
Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Ley 4 de 1991• Decreto 2615 de 1991• Ley 62 de 1993• Ley 418 de 1997• Ley 906 de 2004• Ley 1421 de 2010• Decreto 399 de 2011• Ley 16 del 2014• Ley 1801 de 2016• Ley 2197 de 2022• Plan Nacional de Política Criminal	<ul style="list-style-type: none">✓ Cooperación con las fuerzas de seguridad y el Ministerio de Defensa para implementar estrategias locales de prevención del delito.✓ Implementación de políticas locales de prevención del delito y la ejecución de directrices emitidas por el Gobierno Nacional, en materia de seguridad y convivencia.✓ Garantizar que los municipios jueguen un papel activo en el mantenimiento del orden y la seguridad pública dentro de sus jurisdicciones, siempre en coordinación con los niveles departamental y nacional.
Convivencia	<ul style="list-style-type: none">• Decreto 1355 de 1970• Decreto 2615 de 1991	<ul style="list-style-type: none">✓ Promoción de la paz y la resolución pacífica de conflictos, hasta la regulación de comportamientos ciudadanos a través del Código de Policía.



	<ul style="list-style-type: none">• Ley 418 de 1997• Ley 1454 de 2011• Ley 1620 de 2013• Ley 1801 de 2016• Decreto 1284 de 2017• Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">✓ Los alcaldes son los principales responsables de garantizar la convivencia en sus territorios, implementando planes y programas de prevención del delito, trabajando en coordinación con la Policía Nacional y promoviendo políticas que fomenten la armonía y la paz social en sus comunidades.✓ Las normativas mencionadas refuerzan la capacidad de los municipios para regular el comportamiento ciudadano, implementar programas de convivencia y mediar en conflictos locales.
Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none">• Ley 975 de 2005• Decreto 4062 del 2011• Decreto 4065 del 2011• CONPES 3828 de 2015• Ley 1885 de 2018• Ley 2126 de 2021• Ley 2136 de 2021• Ley 2272 de 2022• Sentencia SU-122 de 2022	<ul style="list-style-type: none">✓ Los municipios desempeñan un papel esencial en garantizar el acceso a la justicia a nivel local, especialmente para las poblaciones más vulnerables.✓ Implementación de programas de resolución alternativa de conflictos hasta la creación de infraestructura judicial accesible y el apoyo a la reintegración de excombatientes y personas privadas de la libertad.✓ Coordinación con las entidades nacionales y regionales para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a mecanismos de justicia de manera efectiva y equitativa.
Sistema carcelario y penitenciario	<ul style="list-style-type: none">• Ley 65 de 1993• Ley 599 de 2000• Sentencia T-388 de 2013• Ley 1709 de 2014• Sentencia T-762 de 2015• Ley 1826 de 2017	<ul style="list-style-type: none">✓ Leyes del sistema penitenciario y carcelario en un municipio sirven para garantizar la administración de justicia, proteger los derechos humanos de los reclusos, promover su rehabilitación, mantener el orden dentro de las cárceles, y contribuir a la seguridad general de la comunidad.✓ Asegurar que las cárceles municipales o centros de detención temporal operan en óptimas condiciones.✓ Obligan a las autoridades locales a supervisar que los internos reciban un trato digno, evitando el maltrato, la tortura o condiciones inhumanas.



La creación de una Secretaría de Seguridad y Convivencia en Valledupar, se presenta como una solución integral para abordar estos desafíos de manera efectiva y coordinada.

Motivaciones:

La creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia nace de la necesidad de priorizar y entender los fenómenos de seguridad y convivencia que deben ser atendidos de manera integral desde su origen analizando factores de riesgo que inciden en los altos niveles de delincuencia y conflictividad que presenta el municipio. Estos fenómenos y problemáticas, que con mayor ocurrencia se vienen presentando, son el punto de partida para la consolidación de políticas efectivas y eficaces para atender y mantener el orden público en el municipio. Este es un paso requerido y decisivo en el compromiso de construir un entorno más seguro y protegido para los vallenatos.

Es entonces, donde juega un papel protagónico la Administración Municipal, con la propuesta de crear una Secretaría que misionalmente actúe con liderazgo en la integración, armonización, sincronización y coordinación de los Organismos de Seguridad y Justicia y demás entes gubernamentales, públicos, privados e internacionales desde los niveles local, regional y nacional para brindar soluciones a la problemática de seguridad y la convivencia de la comunidad vallenata.

Bajo esta premisa , se enumeran algunos de los argumentos que soportan y justifican la presentación de esta propuesta:

I. FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Después de un análisis detallado realizado para la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 "Valledupar segura y sin miedo", se evidenció el incremento de los factores de riesgo en la ciudad de Valledupar, impactando transversalmente las dimensiones de la seguridad humana, entendiendo a esta como una seguridad que va más allá de la protección de la vida, los recursos y fronteras, extendiéndose al bienestar general de las personas en su entorno.

Es de conocimiento público que los factores de riesgo van asociados a las vulnerabilidades y amenazas en diferentes esferas del desarrollo humano que originan conflictividades y la comisión de delitos que generan inseguridad e intranquilidad en la comunidad. Algunos de estos factores de riesgo que se presentan en Valledupar, solo por mencionar algunos, son:

Pobreza monetaria y extrema: los niveles de pobreza económica y desigualdad social pueden crear tensiones y conflictos en la sociedad, lo que a su vez puede aumentar la probabilidad de delitos y comportamientos delictivos. Valledupar se encuentra entre las primeras cinco ciudades capitales del país con mayor porcentaje de población en esta condición.



Desempleo: Cuando las personas carecen de oportunidades laborales y de desarrollo personal, pueden recurrir a actividades ilícitas para sobrevivir o prosperar, lo que aumenta los índices de criminalidad. Valledupar es la octava capital del país con mayores índices de desempleo.

Informalidad: La informalidad laboral puede influir de diversas formas en la seguridad del municipio de Valledupar, entre las cuales se pueden nombrar las economías informales y actividades delictivas. Por otro lado y no menos importante, la informalidad también afecta el recaudo de impuestos y recursos públicos que deberían ser destinados a programas de seguridad, convivencia y prevención del delito. Cabe anotar que el municipio de Valledupar es la segunda capital con mayor índice de informalidad del país.

Índice de precios al consumidor (IPC): Un IPC alto influye de manera determinante en la seguridad, ya que refleja una alta tasa de inflación que afecta de manera directa la economía de los hogares vallenatos, elevando los precios de los bienes del mercado, afectando el poder adquisitivo de los ciudadanos y generando problemas financieros que pueden aumentar la probabilidad de recurrir a actividades delictivas. De igual manera, al tener un nivel de inflación desproporcional a los salarios, hay descontento social, malestar en la población y desigualdad social, lo cual también se puede manifestar en conflictos que afectan la tranquilidad y la seguridad de las personas en nuestro territorio.

Consumo de sustancias psicoactivas: El consumo de sustancias psicoactivas alimenta la economía criminal, aumenta la violencia y contribuye a la comisión de delitos relacionados con el narcotráfico y el microtráfico. En general la comunidad percibe como centro de gravedad de los problemas de seguridad de Valledupar el consumo, tráfico y venta de sustancias psicoactivas.

Basado en este contexto, es necesario contar con una sectorial de la estructura administrativa que se dedique exclusivamente al planeamiento, coordinación y ejecución activa que desarrolle procesos y estrategias que mitiguen el impacto negativo de estos factores de riesgo. Actualmente **NO EXISTE**, esta capacidad en la estructura de la alcaldía que cuente con la experiencia, recursos humanos y logísticos para llevar a cabo esta gran responsabilidad.

II. PROLIFERACIÓN DE AMENAZAS Y ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En desarrollo de mesas técnicas, consejos de seguridad, estudios y análisis de informes presentados por los organismos de seguridad y justicia para Valledupar, se ha evidenciado que entre 2022 y 2024 se ha incrementado el control y formación de grupos armados ilegales, así como de estructuras de delincuencia organizada.

En primera instancia, en el departamento del Cesar ha habido una expansión territorial del Grupo Armado Organizado (GDO) CLAN DEL GOLFO entre los años 2022 y 2024 en el departamento del Cesar, pasando de tener injerencia en 6 municipios del departamento a 21, lo cual se convierte en una amenaza para el municipio. De hecho, la Subestructura Francisco José Morelos Peñate, bajo el mando de alias "Omar" tiene injerencia en el municipio de Valledupar y pretende establecerse en el territorio como centro de acopio y logístico de sus actividades criminales. Además, vienen realizando un reclutamiento a ex integrantes de otras estructuras armadas y actores criminales dedicados al homicidio en la modalidad de sicariato, lo cual se ve reflejado en la mayoría de los homicidios que se presentan en la ciudad y que son precisamente bajo esta modalidad.



En la ciudad, tienen cierto nivel de control en algunas zonas de las comunas cinco, tres y uno con actividades de microtráfico y prestamistas informales, los cuales conforman una cadena delincencial que intimida, presiona y delinque en la ciudad, generando miedo y baja percepción de efectividad de las fuerzas de seguridad y orden en el municipio.

De otra parte, pero como parte del mismo sistema ilegal, en la ciudad de Valledupar existen nueve (9) grupos de delincuencia común organizada identificadas, las cuales dinamizan diferentes fenómenos delictivos, entre los que están el hurto a personas, a comercio, motocicletas, y el tráfico de estupefacientes, principalmente. Estos grupos trabajan bajo la figura de holding criminal u outsourcing con el GDO Clan del Golfo, para el control de rentas y economías ilegales.

Adicional a estos, las comunidades refieren una presencia del Grupo de Delincuencia Organizada (GDCO) los Pachenca y Tren de Aragua, tanto en la zona urbana como rural del municipio. Los primeros con influencia directa en la zona rural, y los segundos aportando las capacidades logísticas de miembros de este grupo delincencial.

En el marco de esta situación, desde la experiencia es más que necesario que nuestra ciudad tenga una dependencia con personal técnico, que entienda la misionalidad constitucional, organización y doctrina de la Fuerza Pública, para así poder realizar las coordinaciones desde el planeamiento, prevención y operatividad, para contrarrestar el sistema ilegal que se está presentando como una amenaza en nuestra ciudad, desde los contextos urbanos y rurales.

III. PERCEPCIÓN CIUDADANA

El sentir de la comunidad y su opinión es directamente proporcional a la legitimidad institucional y la efectividad de la Fuerza Pública, liderada por la administración municipal, para garantizar el orden y tranquilidad de la sociedad vallenata. Es por ello que debe considerarse la percepción de seguridad como uno de los principales argumentos para la justificación del proyecto.

Durante lo corrido del 2024, varias empresas, medios de comunicación y proyectos de consultoría e investigación han generado encuestas, interpretando lo que piensan los vallenatos frente al trabajo y gestión por su seguridad. Desafortunadamente todas las mediciones llegan a la conclusión que “El vallenato no se siente seguro”. Si tomamos como referencia las encuestas “Unidos por la seguridad”, “Tu palabra cuenta” realizadas en el marco de la construcción del PISCC 2024-2027 y la encuesta “Percepción de seguridad en Valledupar” realizada por el observatorio de la Cámara de Comercio, su analítica concluye que: “El 86% de la sociedad vallenata **NO SE SIENTE** segura”.

Esta conclusión debe ser motivo de reflexión para los organismos de seguridad y la administración municipal. Pero ¿Qué está fallando, si se creó la Policía Metropolitana? Precisamente, esta justificación va en la vía de potencializar las nuevas capacidades que tiene y que debe tener la ciudad, pero para esto es necesario contar con una dependencia con capacidad de decisión y poder administrativo, que conozca cómo funciona, para que sirva y en qué momentos se debe emplear el Ejército y Policía Nacional, entendiendo cuando se debe actuar en conjunto, cuando coordinado o simplemente cual debe ser el papel de sincronización de las diferentes sectoriales con los organismos de seguridad y justicia, para devolverle la confianza a la sociedad valduparenses.



Por otro lado, se hace relevante el saber comunicar. De allí la importancia de saber diferenciar la comunicación social de la estratégica, diseñando estrategias para la influencia y contención del delito desde las redes sociales, que construyan una comunicación en red que mejore la percepción ciudadana. Esto no se puede lograr si no existe un estamento independiente que vea la seguridad y convivencia como una sola dimensión en la sociedad.

Por último, en el contexto actual la creación de una secretaria de seguridad y convivencia, proyecta un impacto positivo en la percepción ciudadana, más aún si es estructurada por un equipo de técnicos y expertos en este campo, como está proyectada.

IV. COMPORTAMIENTO Y OCURRENCIA DEL DELITO

Una vez visualizado los factores de riesgo, amenazas y percepción frente a la seguridad, es indispensable que dentro del argumento de la justificación, se contemple el comportamiento y ocurrencia de los delitos en Valledupar.

El comparativo de delitos y conflictividades entre los años 2019 – 2023, en su mayoría han venido creciendo y algunos de ellos proyectan una tendencia al aumento para el 2024.

Por ejemplo, la extorsión aumentó un 108% con 127 casos en 2024 frente a 61 en 2023, el hurto a automotores preocupa pues su incremento es de un 28% frente al año anterior y la violencia intrafamiliar cierra el primer semestre con un incremento del 28% con 1.079 casos frente a 846 en la relación al 2023. Así mismo el aumento en un 8% en el hurto a motocicletas, con un número significativo de 506 motos robadas en 2024.

Por su parte, el microtráfico tiene en proliferación las acciones delincuenciales y de control territorial donde las organizaciones delictivas proyectan capacidades de sicariato, tráfico de estupefacientes y control de corredores dentro de la ciudad especialmente en las comunas cinco, tres y uno.

En relación con el homicidio, si bien este año se llevan menos que el año anterior, a corte 2 de octubre del presente año, llevamos 90 homicidios, una cifra preocupante para la afectación de la vida.

Igualmente, delitos como el hurto a residencias, delitos sexuales y abigeato vienen con leves bajas, que de acuerdo con la tendencia porcentual pueden variar a crecimiento exponencial a cierre de este año.

Por último, los casos de accidentalidad de tránsito, violencia intrafamiliar, riñas, lesiones personales, consumo de sustancias psicoactivas y problemas migratorios van en aumento, lo cual está afectando de manera directa la convivencia, integridad familiar, salud mental entre otros. Frente a esto, es importante destacar que la comunidad hace referencia a la poca efectividad de las inspecciones de Policía, las cuales dependen directamente del municipio. Es indispensable integrarlas en un marco estratégico que apoye las medidas correctivas y acciones de sana convivencia, que se vean reflejadas especialmente en temas de bienestar general.



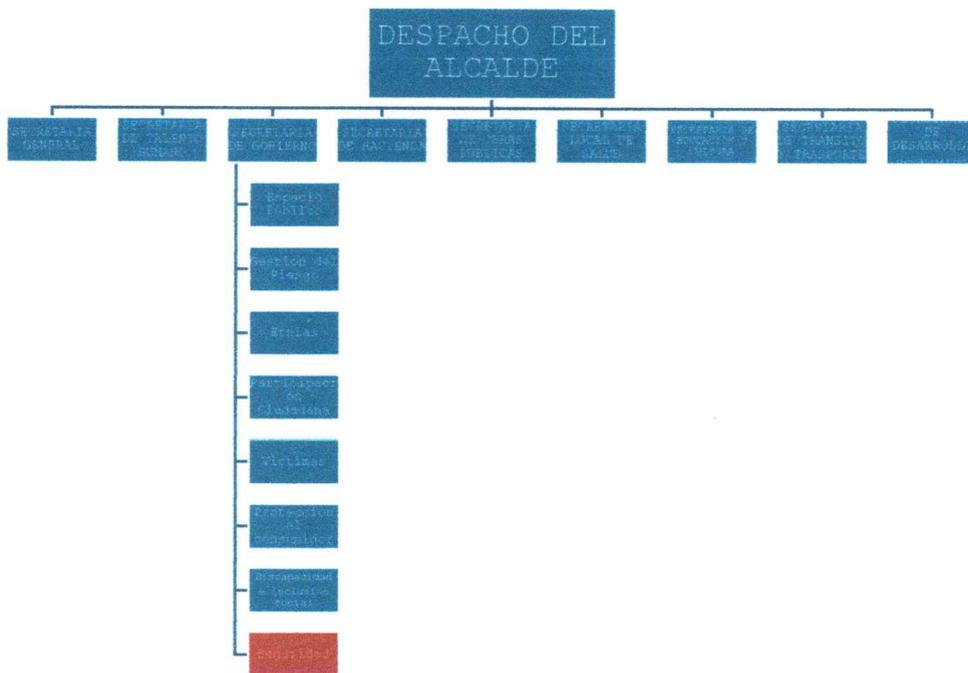
40

Desde este contexto se concluye que Valledupar necesita más control urbano y rural que integre acciones operativas, conjuntas, coordinadas e Inter agenciales para la contención del delito. Actualmente, bajo la capacidad que tiene la administración municipal, **NO SE** visualizan estos procesos, por ende es necesario una sectorial dedicada **EXCLUSIVAMENTE** a esto, siendo ideal la creación de una secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.

V. PANORAMA ADMINISTRATIVO

El diseño actual de la alcaldía de Valledupar consta de 8 secretarías, las cuales son las encargadas de manejar todo el andamiaje administrativo para gobernar la capital vallenata. Frente al tema de seguridad, la sectorial responsable es la secretaria de

Gobierno, tema que se convierte en parte de sus funciones, mas no de la principal, esto refiriendo que la seguridad es un tema de alta complejidad y trasversal a todos los intereses de la sociedad valduparense, como se ha explicado en los argumentos anteriores. La organización actual de la administración es la siguiente:



Mencionado lo anterior, se convierte en una debilidad que la seguridad sea manejada por una secretaria que tiene 8 componentes más para trabajar (espacio público, gestión de riesgo, victimas, etnias, participación ciudadana, discapacidad entre otros), poniéndola a la par con temas no menos importantes pero que no son de la trascendencia al momento de cumplir las peticiones más sentidas de la sociedad vallenata.

Por otro lado, esta multiplicidad de funciones, sumado a no contar con personal técnico idóneo en seguridad, limita los procesos misionales que debe realizar la administración con los organismos de seguridad, que se requieren para mejorar la tranquilidad de los ciudadanos. Así mismo, proyecta errores en la planeación para la seguridad, como quedo contemplado en el actual plan de desarrollo "Valledupar, municipio equitativo y solidario", donde las metas de seguridad reducidas a vigilancia e infraestructura segura, lo cual no visiona si no minimiza la seguridad.



VI. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS QUE APOYAN LA JUSTIFICACIÓN

- La creación de la secretaría de seguridad quedó como una de las metas del Plan de Desarrollo, dentro del habilitador Fortalecimiento a la vigilancia.
- Valledupar necesita con urgencia, integrar las capacidades policiales, militares con órganos de justicia y de la administración, en una estrategia coordinada e Inter agencial de seguridad rural. Actualmente **NO SE** cuenta con esa capacidad y se necesita gestión de seguridad.
- Los problemas migratorios son detonantes de los delitos en Valledupar, es indispensable que este argumento de justificación, contemple que la situación política del país vecino fronterizo, proyecta oleadas migratorias que de acuerdo a expertos pueden ser de hasta de 5 millones de migrantes, de los cuales más de un 28% pueden quedarse en nuestro país siendo Valledupar una de las ciudades que posiblemente deba afrontar la llegada masiva de extranjeros. Esto merece atención pertinente en la gestión de seguridad y convivencia.
- Es indispensable integrar la cultura ciudadana en todos los procesos de seguridad y convivencia, actualmente los hechos demuestran una falta de acción en este tema tan indispensable para la sana convivencia.
- El hacinamiento carcelario que vive la ciudad necesita mejorar su capacidad de gestión, con soluciones optimas que mejoren esta situación.

VII. CONSIERACIONES DEL DIAGNOSTICO QUE HACE EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027 “Valledupar segura y sin miedo”

En apoyo a este argumento, es necesario destacar consideraciones generales del diagnóstico que plantea el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 “Valledupar segura y sin miedo”

- “Valledupar tiene zonas de control ilegal, donde se limita el acceso a la institucionalidad”. Punto 2.11 Consideraciones generales del diagnóstico, ítem 5 página 130.
- “Valledupar necesita operaciones coordinadas, Inter agenciales y simultáneas en territorios focales que generen resultados de impacto y victorias tempranas”. Punto 2.11 Consideraciones generales del diagnóstico, ítem 9 página 130.
- “Es necesario intervenciones unificadas e integrales de gestión territorial, pensando en la seguridad como centro de gravedad del progreso municipal, esto, basados en la filosofía de la seguridad humana”. Punto 2.11 Consideraciones generales del diagnóstico, ítem 10 página 131.



- “Es vital integrar las capacidades de la seguridad pública y ciudadana para la ejecución de acciones operativas, de promoción y prevención en las ruralidades, en razón a las dinámicas impuestas por la amenaza. (ausencia de estrategias de seguridad rural)”. Punto 2.11 Consideraciones generales del diagnóstico, ítem 12 página 131.
- “Es fundamental construir mesas de acción unificada con enfoque operativo, que aúnen las capacidades institucionales de todos los actores, trabajando bajo el concepto de seguridad corresponsable, que apoye una dinamización de la Fuerza Pública para mejorar su capacidad de atención, prevención y respuesta” Punto 2.11 Consideraciones generales del diagnóstico, ítem 17 página 131.
- “Es necesaria la creación de un estamento o dependencia desde la administración municipal, que se dedique exclusivamente a liderar la gestión de la seguridad y la convivencia a través de estrategias de acción unificada, para materializar acciones operativas que contrarresten los fenómenos delincuenciales presentes en la ciudad de Valledupar”. Punto 2.11 Consideraciones generales del diagnóstico, ítem 18 página 131.

Finalmente, estas consideraciones que plantea el PISCC 2024 –2027 justifican la necesidad imperativa de contar con una dependencia que se dedique única y exclusivamente a potencializar los procesos de seguridad y convivencia ciudadana, manejada por técnicos en seguridad que tengan la experiencia y experticia en diseñar planes y estrategias orientadas a la planeación, prevención y operatividad para la contención del delito, basadas en el entendimiento y coordinación eficaz con los organismos de seguridad y justicia, sectoriales de la administración, empresa privada, cooperación internacional y todas las formas de participación ciudadana.

Objetivos:

1. Reducción de la criminalidad. Con la implementación de estrategias efectivas para la prevención y reducción de delitos, basadas en datos y análisis estadísticos, que permita la toma informada de decisiones.
2. Fortalecimiento de la convivencia. Promoción de la resolución pacífica de conflictos y la cohesión social a través de programas educativos y comunitarios.
3. Mejora de la percepción de seguridad. Aumentar la confianza de los ciudadanos en los Organismos de Seguridad y Justicia mediante la transparencia, la atención oportuna y la rendición de cuentas.



Análisis del Impacto Fiscal:

Con la Creación de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se generan gastos mínimos de funcionamiento, teniendo en cuenta que es una sectorial nueva que tendrá la responsabilidad de uno de los problemas más importantes que atañe al municipio de Valledupar. Parte de estos costos provienen del componente de seguridad que viene manejando la actual secretaria de gobierno. El costo para la creación de esta sectorial asciende a \$ 1.302.044.210 que consiste en la creación de seis cargos nuevos.

Es de anotar, que este proyecto de acuerdo se soporta en las modificaciones de planta de empleos, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y decreto 498 de 2020.

1. Análisis de procesos técnicos – misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de servicio.
3. Evaluación de las funciones, perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Valledupar, otorgar facultades al señor Alcalde de Valledupar para adelantar las acciones que sean necesarias para la creación de la Secretaría Seguridad y Convivencia para el Municipio.

Atentamente,

JORGE LUIS PEREZ PERALTA

Alcalde Municipio de Valledupar (E)



Revis. Evid
Oct 22/2024
17:20h
94

MEMORANDO INTERNO N° 0330 DE 2024

Valledupar, 21 de octubre de 2024

PARA: ERNESTO OROZCO DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

DE: JOSÉ MARIÁ CAMPO CASTRO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Concepto Jurídico sobre el "Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, CREAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado Doctora,

1. ANTECEDENTES Y CONSULTA

En atención a su solicitud de revisión del proyecto de Acuerdo "Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, CREAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", una vez hecho el estudio legal del mismo, nos pronunciamos de la siguiente manera:

2. COMPETENCIA DE LA OFICINA

La Oficina Asesora Jurídica, según lo señalado en el artículo Décimo Segundo del Decreto 000025 del 27 de enero de 2006 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central Municipal modificando el decreto 000175 de 2001 y se dictan otras disposiciones" y el Manual de Funciones de la Administración Central del Municipio de Valledupar (Decreto 1293 del 27 de diciembre de 2018), es competente para estudiar y pronunciarse sobre el tema que es objeto de consulta.

3. ALCANCE DEL CONCEPTO

La Oficina Asesora Jurídica, emite el presente concepto en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el pronunciamiento respectivo, nos planteamos el siguiente problema jurídico: **¿Es viable jurídicamente conceder facultades al Alcalde Municipal de Valledupar para expedir mediante decreto la reorganización administrativa de la entidad incluyendo la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y redefinir las funciones de la Secretaría de Gobierno, a partir de la expedición de un acuerdo del concejo Municipal que le otorgue facultades pro tempore?**

NORMATIVIDAD QUE SE APLICA AL CASO

Sobre lo solicitado se observa que, previo a emitir el concepto solicitado para el asunto en estudio, entraremos a verificar la siguiente normatividad:

- Constitución Política, artículos 1, 2, 313.

Para la sustentación jurídica esbozamos los siguientes aspectos constitucionales.

El otorgamiento por parte del Concejo Municipal al Alcalde de Valledupar de las facultades para la reorganización administrativa de la entidad y la creación de nuevas dependencias, así como la redefinición de funciones entre las dependencias es viable en virtud de lo dispuesto en el Artículo 313 Núm. 3 de la Carta Política.

5. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

En los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia, se establecen los lineamientos legales que permiten el otorgamiento de facultades al Alcalde de Valledupar, para adelantar la legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos de origen ilegal:

"ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

"ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos: numerales "3" Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Sobre el particular, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han señalado de forma recurrente que el otorgamiento de facultades que deviene de norma de rango constitucional debe cumplir con dos limitantes como son:



"El primer limitante es de orden temporal, como quiera que la habilitación no puede otorgarse de forma indefinida, (...)

el segundo condicionamiento es sustancial o material, por ello el ordenamiento jurídico exige precisión y detalle en el otorgamiento de la facultad, de forma tal que, por fuera de lo encomendado, no le es permitido al ejecutivo local pronunciamiento alguno..."¹

Los dos limitantes, es decir el temporal y el sustancial o material se cumplen en el proyecto de acuerdo preparado para el otorgamiento de facultades exclusivamente compilatorias del POT vigente.

6. CONCEPTO Y CONCLUSIÓN.

Visto lo anterior, se observa que la regulación constitucional, legal y jurisprudencial permite al Concejo Municipal delegar en el Alcalde de la ciudad de Valledupar, la facultad para modificar a través de una potestad pro tempore la organización administrativa del municipio, permitiendo la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la definición de su planta de personal, de las funciones que le sean atribuidas, así como la redefinición de las funciones que actualmente estén otorgadas a otras dependencias dentro de la administración.

De ahí que el proyecto de Acuerdo puesto en consideración de esta Oficina Asesora Jurídica, tenga suficiente fundamentación jurídica y fáctica que permita solicitar la delegación para llevarlo a cabo, en los términos de la redacción del proyecto de Acuerdo adjunto.

Concepto.

De conformidad con lo expuesto, con la normatividad constitucional, legal y jurisprudencial vigente **ES VIABLE** la presentación del proyecto de Acuerdo para conceder facultades al Alcalde Municipal de Valledupar de manera temporal para expedir mediante decreto la reorganización administrativa de la entidad incluyendo la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y redefinir las funciones de la Secretaría de Gobierno.

Cordíamente,

JOSE MARIA CAMPO CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Adalberto Palacios B	Asesor Externo	
Revisado por	Paola Acosta D'luyz	Abogada contratista	
Aprobado por	José María Campo Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

¹ Consejo de Estado en sentencia de 21 de febrero de 2001



Valledupar septiembre 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del decreto nacional 1083 de 2015; en el artículo 5° del decreto nacional 498 de 2020; procede la Secretaria de Talento Humano Municipal, con su equipo de trabajo, a hacer la respectiva **evaluación de las cargas de trabajo**, relacionadas con la competencia o funciones de seguridad y convivencia que tiene a cargo la Secretaria de Gobierno municipal, con el objetivo de analizar la necesidad de crear otra dependencia administrativa que se encargue de manera específica y especializada a cumplir con las competencias del Municipio, en cuanto a la seguridad y convivencia:

Medición de cargas actuales de la secretaría de gobierno:

En la actualidad la secretaria de gobierno maneja:

Ocho (8) componentes.

- ✓ Seguridad y convivencia
- ✓ Recuperación del espacio público y control urbano
- ✓ Discapacidad e inclusión social
- ✓ Gestión de riesgos y desastres
- ✓ Participación ciudadana y desarrollo comunitario
- ✓ Derechos humanos, víctimas, paz y posconflicto
- ✓ Protección al consumidor
- ✓ Ancestros negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros
- ❖ El proceso de seguridad y convivencia que tiene 12 procedimientos.
- ❖ Existen 11 Inspecciones de policía urbana y 25 Inspecciones rurales o corregimentales.
- ❖ Funcionan 2 Casas de justicia
- ❖ Existen 2 Comisarías de familia

Dentro de este marco, se inicia la evaluación de cargas laborales del profesional universitario encargado del proceso de seguridad ciudadana en la secretaria de gobierno y de las comisarías de familia para corroborar si se justifican o no la creación de nuevos cargos. Recordemos que los cargos de nivel directivo no se le hacen cargas laborales de acuerdo con la Función Pública:



Matriz de levantamiento de cargas profesional universitario de carrera administrativa de la Secretaría de Gobierno encargada de seguridad:

NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	NIVEL EDUCATIVO DEL EMPLEADO	RESPONSABILIDAD ASIGNADA	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE DESTINO DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	TIPO DE EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEADO	TIEMPO DE EMPLEO	TIEMPO TOTAL HORAS/HOMBRES POR MES DE EMPLEO			
										ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
										46.37			
										48.94			
										42.47			
										18.55			
										5.27			
										42.18			
										8.82			
										8.36			
										11.00			
										21.98			
										28.58			
										11.00			
										0.50			
										1.76			
										4.84			
										8.36			
										111.46			
										23.14			
										2.32			
										2.54			
										107.00			
TOTAL HORAS REQUERIDAS AL MES POR MES DE EMPLEO										0.00	611.79	0.00	0.00
TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR MES DE EMPLEO										0	4	0	0

Fuente: Talento humano

Se destaca de la entrevista realizada a la única funcionaria de carrera administrativa con carácter de profesional universitario en la sectorial de gobierno, que tiene a cargo el proceso de seguridad y convivencia, que cumple con 22 actividades dentro de sus funciones, con un empleo total de 611,7 horas.

Teniendo en cuenta que un funcionario trabaja 167 horas al mes, para poder cumplir esas 611,7 horas que actualmente cumple un solo funcionario, se requieren 3,66 funcionarios que de acuerdo con el instructivo de Función Pública se aproxima a 4. Como conclusión de este análisis arroja la imperiosa NECESIDAD de crear otros 3 cargos del rango profesional universitario para redistribuir las cargas laborales que en este momento desarrolla este solo funcionario.



10

NIVEL JERÁRQUICO					TOTAL EMPLEOS POR DEPENDENCIA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
Secretaría de gobierno - profesional universitario	0	4	0	0	4
Total empleos por nivel jerárquico	0,0	4,0	0,0	0,0	4

Fuente: Talento Humano

Matriz de levantamiento de cargas profesional universitario de carrera administrativa de la Comisaria de Familia:

PROCESO	PROYECTOS	ACTIVIDADES	NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO	REQUERIDOS DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CARGO	GRADO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	CANTIDAD PROMEDIADA DE VECES QUE SE REPITE EL PROCEDIMIENTO EN EL MES	Tiempo	Tiempo	Tiempo	TIEMPO TOTAL EN HORAS HOBIER EN EL MES DE CADA PROCEDIMIENTO, DISTRIBUIDO POR NIVELES Y DENOMINACIONES DEL EMPLEO (sumar 1 a 4)				TOTAL PROMEDIADO DE HORAS HOBIER POR PROCEDIMIENTO	
													ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL		
11													0,00	980,00	0,00	0,00	0,00	0
TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO Y TOTAL PERSONAL REQUERIDO EN LA DEPENDENCIA													0	6	0	0	0	0

Fuente: Talento Humano

En las entrevistas realizadas a los 2 funcionarios de carrera administrativa con el cargo de comisario de familia y su equipo refieren que cumplen con 11 procedimientos que requieren de 980 horas mensuales para desarrollarlos. De esta manera, en el caso de las comisarías de familia, esas 980 horas divididas en 167 por funcionario nos arroja 5,8 es decir 6 funcionarios para poderlas desarrollar, denotando claramente la NECESIDAD imperativa de crear 2 nuevos cargos por comisaria del rango profesional y de carrera administrativa.

19



NIVEL JERÁRQUICO					TOTAL EMPLEOS POR DEPENDENCIA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
Secretaría de gobierno - Comisaría de familia profesional universitario	0	6	0	0	6
Total empleos por nivel jerárquico	0	6	0	0	6

Fuente: Talento Humano

Nivel directivo de la secretaría de gobierno

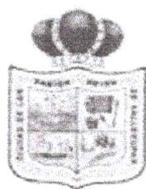
Si bien el secretario de gobierno por ser de nivel directivo **NO SE LE HACEN CARGAS LABORALES**, es necesario destacar que cumple con 38 actividades dentro de sus funciones, entre los cuales se destacan acciones de planeamiento, coordinación, verificación, acompañamiento y ejecución operativa desde los niveles estratégico y misional, para los componentes de gestión de riesgo, víctimas, participación ciudadana, espacio público, etnias, estadística, seguridad además de las inspecciones de policía, casas de justicia y comisarías de familia. Se destaca también que **NO CUENTA** con un jefe de oficina para el apoyo en la gestión de seguridad ciudadana, lo que por ende se convierte en una sobre carga laboral como funcionario, que no alcanza a cumplir con todos los procedimientos, entre ellos un proceso esencial como la seguridad y convivencia.

Proyección de cargas laborales de la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia

La naciente secretaría de seguridad y convivencia de la alcaldía de Valledupar asumirá únicamente el proceso misional de Seguridad Ciudadana, con los siguientes procedimientos:

1. AV-P-SC-002-Inspección y vigilancia de establecimientos de comercio (con la responsabilidad del control operativo y de vigilancia de los establecimientos de comercio – bajo la protección del consumidor debe quedar en Gobierno).
2. Procedimiento AV-P-SC- 004 comparendo parrillero hombre (con la responsabilidad del control operativo y de prevención desde la secretaria de seguridad y convivencia – el proceso sancionatorio queda en la secretaria de gobierno).
3. Procedimiento AV-P-SC-005-Mecanismo de protección a la familia.
4. Procedimiento AV-P-SC-008-Restablecimiento de derecho de niños, niñas y adolescentes (PARD)

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



- 5. Procedimiento AV-P-SC-0011-Rescate a menor y procedimiento.
- 6. Procedimiento AV-P-SC-009-Gestión para la disminución del delito.

Procedimientos nuevos:

- 7. Acción Unificada para la seguridad y convivencia
- 8. Planeación para la seguridad y convivencia
- 9. Prevención, convivencia y cultura ciudadana
- 10. Operatividad para la contención del delito

Estos 10 procedimientos se establecieron para poder cumplir con las 31 funciones generales del proceso de seguridad y convivencia. Adicional las comisarias de familia con 9 funciones actualizadas de acuerdo con la ley 2126 del 2021.

Para la ejecución de estos 10 procedimientos se proyecta la creación de los siguientes cargos así:

Cargos directivos: 05

- o Secretario de despacho
- o Jefe oficina de acción unificada
- o Jefe oficina de Planeación
- o Jefe oficina de prevención
- o Jefe oficina operativa

Profesionales Universitarios:

- o Coordinador observatorio del delito
- o Coordinador operativo
- o Coordinador de prevención
- o Coordinador de planeamiento estratégico
- o Comisarias de familia (4)

Bajo este orden de ideas, el estudio técnico plantea iniciar la secretaria de seguridad y convivencia en una primera fase, con la creación de cinco (5) cargos directivos y un (1) cargo de profesional universitario.

Es de anotar que, dentro de la identificación para la necesidad, otras necesidades de personal incluyen una reestructuración del personal de carrera administrativa de 4 asistentes administrativos.

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano Municipal.

1. MARCO LEGAL.

Para llevar a cabo un rediseño o modernización administrativa, como lo es la creación de una nueva secretaría a nivel municipal, es primordial analizar la normatividad vigente y es por ello por lo que en este estudio se ha analizado esta normatividad desde dos enfoques: el primero desde la función pública y el segundo desde la seguridad y convivencia, sin dejar de tener en cuenta las políticas sectoriales que el gobierno nacional tenga al respecto

1.1 NORMATIVIDAD DESDE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209. Principios de la función administrativa: expone la garantía de que la administración pública actúe de manera eficiente, transparente y con respeto a los derechos de los ciudadanos.

Artículo 287. Establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, lo cual incluye la potestad de organizar su estructura administrativa.

Artículo 311. Define a los municipios como entidades fundamentales del Estado, responsables de la gestión de los asuntos locales, incluida la organización administrativa necesaria para cumplir con sus funciones.

Artículo 313. Otorga al Concejo Municipal la competencia para determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las distintas dependencias. Especialmente los numerales:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

- **Ley 136 de 1994. Normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.**

Esta ley es fundamental para el gobierno local, ya que establece las bases legales para el funcionamiento de los municipios, los cuales son las entidades territoriales más cercanas a los ciudadanos:

Artículo 91. Establece que el alcalde ejercerá las funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo con respecto a:

1. En relación con el concejo:
 - Podrá presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. En relación con el orden público:
 - Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
 - Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.
3. En relación con la Administración Municipal:
 - Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos

- **Ley 489 de 1998. Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.**

Artículo 7. Aunque está orientado a la organización nacional, establece principios de descentralización y delegación que son aplicables a los niveles territoriales, permitiendo la creación de nuevas entidades o secretarías para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios.

- **Ley 617 de 2000. Normas para el fortalecimiento de la descentralización.**

Artículo 6. Define que los municipios deben ajustar su estructura administrativa y sus gastos de funcionamiento en relación con sus ingresos corrientes de libre destinación, lo cual implica una gestión eficiente en la creación de nuevas secretarías.

- **Ley 909 de 2004. Normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 2. Principios de la función pública.

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Artículo 15. Las unidades de personal de las entidades.

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

c) Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública.

Artículo 19. El empleo público.

1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

2. El diseño de cada empleo debe contener:

a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular.

b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales.

Artículo 47. Establece que los empleos de naturaleza gerencial son los que conllevan un ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

- **Decreto 785 de 2005. Medidas en relación con el sistema específico de carrera administrativa para los empleados de las entidades territoriales**

Artículo 32. Establece que “la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.

El establecimiento de las plantas de personal y las modificaciones a estas requerirán, en todo caso, de la presentación del respectivo proyecto de manual específico de funciones y de requisitos. Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.”

- **Ley 1551 de 2012. Regula la organización y funcionamiento de los municipios en Colombia.**

Esta ley modifica y adiciona la Ley 136 de 1994 en cuanto a la organización y funcionamiento de las secretarías municipales:

Artículo 29: Modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 el cual quedará así: el alcalde ejercerá funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, con respecto a:

1. En relación con el concejo:
 - Podrá presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. En relación con el orden público:
 - Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
 - Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.
3. En relación con la Administración Municipal:
 - Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos.

- **Decreto 1083 de 2015**
 - Artículo 2.2.12.3 Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos, deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen como mínimo, los siguientes aspectos:
 1. Análisis de los procesos técnicos misionales y de apoyo.
 2. Evaluación de la prestación de los servicios.
 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos
- **Decreto 498 de 2020**
 - **ARTÍCULO 5.** Modificar el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedará así:
 - **"ARTÍCULO 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos.** Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.
- **Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia**

Esta ley regula aspectos fundamentales de la seguridad y la convivencia ciudadana, otorgando competencias a nivel municipal:

Artículo 205: Establece que dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra implementar políticas públicas, tales como el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de las políticas y actividades para la convivencia que establece el Gobierno Nacional y el plan de desarrollo territorial.

- **Decretos y Normas Complementarias**

Decreto 111 de 1996 (*Estatuto Orgánico del Presupuesto*). Proporciona directrices para la programación, aprobación y ejecución del presupuesto, lo cual es crucial al considerar la creación de nuevas secretarías en términos de sostenibilidad fiscal.

Decreto 498 de 2020. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual ordena la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa para los empleados de las entidades territoriales

- **En seguimiento a la jurisprudencia.**

Estas sentencias proporcionan un respaldo sólido para la creación de una nueva Secretaría en el municipio de Valledupar. La jurisprudencia reafirma la autonomía de los municipios para reorganizar su estructura administrativa y crear nuevos entes, siempre que se respeten los principios de eficiencia, sostenibilidad fiscal y se justifique su necesidad en el contexto local.

Sentencia C-1051 de 2001. La Corte reafirma que los municipios tienen la competencia para determinar su estructura administrativa interna, incluyendo la creación de nuevas secretarías, siempre y cuando se ajuste a los principios constitucionales y legales. Se analizó las competencias de los municipios en la organización de su estructura administrativa.

1.2 NORMATIVIDAD DESDE EL ENFOQUE DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA

- **Constitución Política de Colombia. 1991.**

Artículo 2. Establece que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la seguridad y la convivencia pacífica, lo que otorga una base constitucional para la creación de entidades encargadas de estos temas a nivel municipal.

Artículo 296. Jerarquía para el manejo del orden público. Principalmente los actos y órdenes del presidente se aplicarán de manera inmediata y recaen sobre los Gobernadores, de igual manera los actos y ordenes expedidas por ellos, tienen los mismos efectos en relación con los alcaldes.

Artículo 315. Define las funciones del alcalde, incluyendo la conservación del orden público, lo que justifica la necesidad de una estructura administrativa que apoye esta función.

- **Ley 4 de 1991. Normas sobre orden público interno, policía cívica local.**

Artículo 1. Informes Generales de Orden Público. Los alcaldes deberán enviar informes sobre la situación general del orden público relacionados con la seguridad, tranquilidad y salubridad, al respectivo Gobernador,

Artículo 2. Informes Especiales de Orden Público: obligación de rendir informes periódicos al respecto.

Artículo 9. Normas de Orden Público en lo Municipal. Para efectos de la conservación del orden público, las órdenes y decretos del alcalde en materia de policía, serán de aplicación preferente a las disposiciones y medias que adopten los inspectores y demás autoridades de policía de su jurisdicción.

Artículo 10. El alcalde es el Jefe de Policía en el Municipio y el responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

El alcalde deberá dictar las medidas de orden público que sean requeridas por el Presidente de la República, por el Gobernador, Intendente o Comisario, y las que considere indispensables cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen.

Artículo 14. Faltas disciplinarias de los Gobernadores y Alcaldes en materia de orden público.

Artículo 21. Los alcaldes podrán organizar el servicio de Policía Cívica Local como una actividad de colaboración a las funciones de policía administrativa

- **Decreto 2615 de 1991. Por el cual se reorganizan los Concejos Departamentales de Seguridad y el Concejo de Seguridad del Distrito Capital, se crean los Concejos Regionales de Seguridad y los Concejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de los Concejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público.**

Artículo 4. En las áreas donde tenga jurisdicción la Policía Metropolitana, funcionará el Concejo Metropolitano de Seguridad, que será presidido por el gobernador del departamento, y será conformado por los alcaldes del área metropolitana y otras autoridades (...).

Artículo 5. El alcalde presidirá el Consejo Municipal de Seguridad.

Artículo 6. La asistencia de los miembros a las sesiones de los Concejos de Seguridad es indelegable. (...).

- **Ley 418 de 1997. Ley de Orden Público.**

Artículo 6. En el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz.

Artículo 105. Corresponde al Presidente de la República conservar en todo el territorio nacional el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

Los Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público

- **Decreto 399 de 2011 - Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.**

Artículo 16. El alcalde debe formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), que contemple los planes, programas y proyectos elaborados juntamente con los representantes de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Policía Judicial a nivel territorial. El PISCC debe ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público (CTOP).

Artículo 17. El CTOP está encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Artículo 18. Determina las funciones de los CTOP.

- **Ley 1421 de 2010. Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET).**

Artículo 8. Aportes voluntarios a FONSET: El municipio podrá aportar recursos propios y recibir donaciones de particulares para atender la seguridad y la convivencia por medio de este fondo. Se pueden imponer tasas o sobretasas para la financiación del FONSET.

- **Ley 1551 de 2012. Modernización de la organización y el funcionamiento de los municipios.**

Artículo 6. Modifica el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, entre las funciones de los municipios:

4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en los numerales 3, 4 y 5 del literal b) en relación con el orden público así:

3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.

5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

- **Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.**

Artículo 19: Otorga la potestad para la creación de comités civiles de convivencia en cada municipio, conformado por el Alcalde, Personero Municipal y el Comandante de la estación del respectivo municipio, con el fin de analizar los hechos y fenómenos que atentan o afectan directamente la convivencia,

tramitando dentro de este comité las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados que afecten directamente los interés colectivos.

Artículo 198. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana.

Artículo 205. Establece que dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra implementar políticas públicas, tales como el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de las políticas y actividades para la convivencia que establece el Gobierno Nacional y el plan de desarrollo territorial.

- **Ley 2197 de 2022. Ley de Seguridad Ciudadana.**

Artículo 2. Determina como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta Ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Artículo 41. (Modificando el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, entre las atribuciones del Alcalde) que: “Los Planes de Desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

- **Ley 2272 de 2022. Política de paz como una Política de Estado.**

Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la Política de Paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones.

1.3 POLÍTICAS SECTORIALES

- **Política de Defensa y Seguridad.**

Esta política suele abarcar en un sentido amplio aspectos de protección y defensa a la soberanía nacional en la integridad del territorio; de igual forma orienta el quehacer de la Fuerza Pública para el mantenimiento del orden público y la estrategia militar de defensa que adoptará el Gobierno.

- **Plan Estratégico Sectorial – PES.**

El PES es una herramienta vital para coordinar esfuerzos entre diferentes sectores y niveles de gobierno, asegurando que las políticas y programas locales estén alineados con los objetivos más amplios de desarrollo sostenible y bienestar ciudadano.

- **Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana.**

Esta política es el resultado de un proceso de construcción y diálogo interinstitucional que busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. La política requiere del concurso de diversas entidades y actores tanto en el nivel nacional como en el territorial, atendiendo a que las manifestaciones de inseguridad y baja convivencia ciudadana se concretan en el nivel local, y son causadas en gran medida por las particularidades territoriales.

- **Plan Nacional de Política Criminal.**

Esta política es la respuesta estratégica del Estado en la lucha frontal y articulada contra la criminalidad, el objetivo es proteger los derechos de las personas y enfrentar efectivamente la criminalidad que los pone en riesgo. La implementación de esta política, esta acogida en la legislación penal y las medidas administrativas o sociales que inciden sobre la criminalidad.

- **Política Penitenciaria**

Esta política tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y el orden dentro del sistema carcelario, así como promover la rehabilitación y reinserción social de los internos.

- **Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana**

El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana es un modelo de prestación de servicios de justicia conformado por dos componentes a saber: uno denominado casa de justicia, instituido en el año 1995, y otro denominado centro de convivencia ciudadana, creado en el año 2003. El objetivo es formular, coordinar, apoyar y evaluar la política pública de acceso a la justicia a través de los modelos de Justicia formal y no formal para ser implementada a nivel municipal y/o distrital a través de las casas de justicia y los centros de convivencia ciudadana.

1.4 NORMATIVIDAD LOCAL

- **Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027: Gobernando el Cesar imparable**

El Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024–2027, le apuesta a producir y entregar los bienes y servicios que el cesarense necesita para: a) mejorar en la calidad de vida, y el cierre brechas sociales y económicas; b) La diversificación y el fortalecimiento del sistema productivo, y c) Vivir en un territorio mejor ocupado, seguro y sostenible.

El mismo plan tiene en su línea 4 de seguridad y orden público: “Cesar protegido, paz, seguridad y confianza en sana convivencia ciudadana”, enfocada a atender los bajos niveles de gobernabilidad reflejados en una limitada presencia de

organismos estatales, además de la inseguridad derivada de presencia de grupos armados al margen de la ley y actividades ilícitas, los conflictos en los territorios de las comunidades indígenas en riesgo de agudización por debilidades en los derechos de propiedad, y conflictos en los usos del suelo.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024–2027, en materia de seguridad y convivencia, le apuesta a construir un modelo de convivencia, seguridad y estabilidad ciudadana, esto a partir de la implementación de 3 programas:

1. **Tejiendo el camino hacia la paz:** construyendo un futuro de armonía y convivencia pacífica, que tiene el objetivo de incentivar la producción y entrega de bienes y servicios que permitan fortalecer la construcción de paz territorial desde la dignificación de los derechos de las víctimas del conflicto, la inclusión social de los firmantes de paz, y la participación integral de la institucionalidad y de la sociedad civil, con el fin de alcanzar la reconciliación que conlleve a la paz total.
2. **Construyendo institucionalidad para la seguridad y orden público:** El objetivo de este programa es incentivar la producción de los servicios requeridos para la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Este instrumento tiene importancia estratégica para el departamento, por cuanto es un insumo fundamental para determinar las inversiones de recursos propios de libre destinación, Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Sistema General de Regalías (SGR), y cofinanciamientos ante Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON).
3. **Convivencia ciudadana: bienestar social:** El objetivo de este programa es incentivar la producción y entrega de bienes y servicios que permitan fortalecer las instancias comunitarias (JAC, Veedurías) como facilitadores del mejoramiento en comportamientos colectivos de apego a la ley, convivencia, valores, y resolución pacífica de las diferencias y conflictos en la población del Cesar.

- **Manual 1293 de 2018**

Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de Planta de Personal de la Administración Central del municipio de Valledupar.

- **Acuerdo N°002 de 08 de abril de 2020**

Se adoptan los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de Valledupar

- **Acuerdo N°003 de 13 de abril de 2020**

Se modifica el Acuerdo N°023 de 1998 y se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Valledupar y se dictan otras disposiciones.

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Valledupar Municipio Equitativo y Solidario**

El Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar para el período 2024–2027 tiene una propuesta integral que busca potenciar el crecimiento sostenible y equitativo del territorio urbano y de sus corregimientos. Basado en las dimensiones claves para el desarrollo integral del territorio, este plan se caracteriza por su enfoque en la convergencia, regionalización y participación, estableciendo una visión clara para los escenarios sectoriales que guiarán la gestión administrativa y gubernamental durante los próximos cuatro años.

El Plan de Desarrollo de Valledupar, establece cuatro líneas estratégicas:

1. Valledupar digna y social para todos
2. Infraestructura para el desarrollo sostenible
3. Impulso económico y sostenible
4. Gestión eficiente para el desarrollo

Siendo la línea 1 (Valledupar digna y social para todos) el soporte transversal para la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia del municipio, tiene por objetivo promover un entorno seguro, inclusivo y participativo en Valledupar, donde todos los ciudadanos, independientemente de su origen o condición, tengan garantizados sus derechos fundamentales mediante el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la promoción de una convivencia pacífica, el acceso equitativo a servicios de salud y educación de calidad, la implementación de políticas públicas inclusivas, y la promoción del deporte como herramienta de desarrollo humano integral, contribuyendo así a la construcción de una sociedad digna y justa para todos.

En lo relacionado con la seguridad y la convivencia, se proyecta la implementación de los catalizadores de (i) Paz Integral: construyendo comunidades inclusivas y participativas, y (ii) Valledupar segura: una ciudad sin miedo.

El catalizador (i) Paz Integral: construyendo comunidades inclusivas y participativas, tiene por objetivo promover un enfoque integral hacia la construcción de la paz total en Valledupar, abordando diversas dimensiones de la sociedad e incluyendo la atención a las etnias, la participación ciudadana, el uso del espacio público, la atención a víctimas, y la promoción de la convivencia pacífica.

Por su parte, el catalizador (ii) Valledupar segura: una ciudad sin miedo tiene el objetivo de avanzar decididamente hacia la generación de entornos seguros donde la comunidad pueda recobrar la tranquilidad y sentirse protegida en todos sus espacios, un progreso fundamentado en la implementación de procesos de prevención, operatividad, y el control, los cuales serán llevados a cabo mediante:

- Cooperación intersectorial
- Inversión pública en seguridad
- Fortalecimiento e innovación de la red de vigilancia electrónica

- Lucha frontal y decidida contra el microtráfico
- Educación ciudadana para la seguridad y convivencia
- Creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

La creación de la secretaría de seguridad fue establecida como una de las metas del Plan de Desarrollo, dentro del habilitador Fortalecimiento a la vigilancia.

- **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 – 2027 “Valledupar segura y sin miedo”**

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 – 2027 “Valledupar segura y sin miedo” estableció un diagnóstico de seguridad y convivencia, enmarcando procesos de percepción comunitaria, ocurrencia y comportamientos del delito. En su capítulo 2, punto 2.11 “Consideraciones Especiales”, numeral 16, página 131:

“El contexto actual del municipio de Valledupar, requiere la creación de un estamento o dependencia desde la administración municipal, que se dedique exclusivamente a liderar la gestión de la seguridad y la convivencia a través de estrategias de acción unificada, para materializar acciones operativas que contrarresten los fenómenos delincuenciales presentes en el municipio de Valledupar.”

2. DIAGNÓSTICO

2.1 CONTEXTO

Una de las prioridades de la Administración Municipal 2024-2027, es realizar el proceso de rediseño institucional para la Alcaldía de Valledupar, posibilitando un servicio público más eficiente, que logre recuperar la credibilidad del ciudadano frente a la atención y prestación de servicios de parte del ente territorial.

Este proceso de rediseño institucional está encaminado al fortalecimiento de las áreas misionales de la administración pública, que redunden en la mejora de la capacidad institucional de la entidad, a fin de responder de manera más eficaz a los requerimientos de la ciudadanía. De igual forma, la administración municipal ha considerado de vital importancia que la estructura que se adopte corresponda a la de una entidad moderna y capaz de ejecutar las políticas públicas que le corresponden por mandato constitucional y legal.

A nivel municipal, es mediante al Decreto 000025 del 27 de enero de 2006, que modificó el Decreto 000175 del 2001, donde se adopta la estructura orgánica actual de la administración del municipio de Valledupar. Desde esa fecha a hoy han surgido muchos cambios en el estado colombiano y su normatividad, y por ello la necesidad de una modernización y reestructuración de la administración.

En conclusión, la modernización de la arquitectura institucional de la Alcaldía de Valledupar es un paso fundamental para constituir un ente más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, que responda de manera efectiva a las

necesidades, demandas y desafíos en el entorno actual, en este caso en materia de seguridad y convivencia, uno de los mayores problemas que afronta el municipio actualmente.

2.2 ANTECEDENTES

Revisando los antecedentes en materia de organización institucional del municipio de Valledupar, se consideraron los dos últimos procesos de rediseño surgidos como son la creación de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo en el año 2020 y la Oficina de Gestión Catastral Municipal, en el 2022.

• **Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.**

El Concejo Municipal de Valledupar, mediante el artículo 1 del Acuerdo Municipal 017 del año 2020, concedió facultades protempore al Alcalde Municipal de Valledupar para crear la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, con el propósito de facilitar la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2024: "Valledupar en Orden".

La estructura que se propuso correspondió únicamente al análisis de Oficina Asesora de Planeación, que dentro de sus funciones abarcaba las del área agropecuaria y ambiental, y las del área de desarrollo económico, agropecuario y agroindustrial cuyas funciones se deberían desarrollar a través de otra Secretaría, por su propia naturaleza. Para tal efecto se crearon 10 empleos así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
Secretario Despacho	020	03	1
Profesional Especializado	222	04	2
Profesional Universitario	219	02	5
Técnico Operativo	314	01	2

• **Oficina de Gestión Catastral Municipal.**

Mediante la resolución 486 del 1 de julio de 2021 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC habilitó como gestor catastral al municipio de Valledupar, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción. Esto, conllevó a que el municipio de Valledupar modificara su estructura administrativa para asumir la habilitación que le ha delegado el IGAC como gestor catastral.

La estructura orgánica de la cual hace parte actualmente la Oficina de Gestión Catastral Municipal, fue establecida mediante Decreto municipal 000589 del 25 de julio de 2022 donde se crearon los siguientes empleos así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
Jefe de Oficina	006	01	1
Profesional Universitario	219	02	2
Técnico Operativo	314	02	1

2.3 ROL INSTITUCIONAL.

El rol institucional de la Alcaldía de Valledupar abarca múltiples responsabilidades, entre las que se destaca la gobernanza local, la implementación de políticas públicas, la gestión de proyectos y la administración de los recursos de manera eficiente para que satisfagan las necesidades de la comunidad. A continuación, se describe los principales roles y la estructura de la Administración Municipal:

- **Aspectos generales del Plan de Desarrollo Municipal.**

La Administración Municipal 2024-2027 mediante el Plan de Desarrollo "Valledupar, municipio equitativo y solidario", se ha trazado como objetivo: *Consolidar a Valledupar como un municipio líder en el desarrollo integral, sostenible e incluyente al 2027, a través de la implementación de estrategias que propendan por la prosperidad económica, la equidad social, la sostenibilidad ambiental, la seguridad y la convivencia ciudadana, la buena gobernabilidad y la cultura vibrante.* Para lograrlo, se propuso cuatro ejes transformadores:

Eje transformador 1. Valledupar, digna y social para todos. Propósito:

- Reducir la pobreza y la desigualdad.
- Brindar acceso a salud de calidad.
- Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Implementar programas y proyectos que brinden oportunidades a las poblaciones vulnerables.
- Educar a la población sobre la importancia del territorio.

Eje transformador 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Propósito:

- Brindar acceso a servicios públicos de calidad.
- Impulsar la inversión.
- Generar empleo.
- Fortalecer el emprendimiento.
- Brindar acceso a educación de calidad.
- Promover una vivienda digna para todos.

Eje transformador 3. Impulso económico y sostenible. Propósito:

- Diversificar la economía.
- Promover la cultura y el turismo en el territorio.
- Impulsar la inversión.
- Generar empleo.
- Fortalecer el emprendimiento.

- Proteger el medio ambiente.
- Implementar medidas para el cambio climático.

Eje transformador 4. Gestión eficiente para el desarrollo. Propósito:

- Implementar un modelo de gestión pública transparente, eficiente, participativa y medible.

Es importante resaltar que en el Plan de Desarrollo 2024-2027: "Valledupar, municipio equitativo y solidario" una de las metas dentro del eje transformador número 1 es la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- **Plataforma estratégica del Plan de Desarrollo Municipal**

Misión: Valledupar, será un municipio líder en desarrollo integral, sostenible e incluyente, que a través de la gestión pública eficaz, transparente y participativa, en articulación con la comunidad, impulse el bienestar social, económico, cultural y ambiental de todos los vallenatos, garantizando sus derechos, promoviendo la igualdad, la reducción de la pobreza, el acceso a servicios públicos de calidad y la construcción de un territorio seguro, en paz y próspero.

Visión: Convertir a Valledupar, iniciando el 2028, en un territorio líder en desarrollo integral, reconocido no solo a nivel nacional sino a escala internacional, por ser un municipio próspero, sostenible y equitativo, reconocido como un referente cultural y turístico a nivel nacional e internacional.

En este Valledupar del futuro:

- La pobreza multidimensional habrá sido reducida significativamente, garantizando el acceso a servicios masivos, educación, salud y vivienda digna para todos sus habitantes.
- La economía local será fortalecida y diversificada, impulsada por el desarrollo de sectores estratégicos como el turismo, la agroindustria y las tecnologías de la información y la comunicación.
- Los bienes y servicios ecosistémicos serán protegidos y conservados, con un manejo sostenible y un compromiso con la lucha contra el cambio climático.
- La cultura vallenata se expandirá y se proyectará al mundo, dando a conocer a sitios recónditos y consolidando aún más a Valledupar como la capital mundial del vallenato.
- La educación será de calidad y accesible para todos, formando ciudadanos críticos, creativos y emprendedores.
- La salud será un derecho fundamental garantizado, con un sistema de atención integral y preventivo que atienda las necesidades de toda la población.
- La infraestructura urbana será moderna, eficiente y sostenible, con espacios públicos inclusivos y accesibles para todos.
- La gobernanza será transparente, participativa y efectiva, garantizando la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

- La convivencia será pacífica y armónica, basada en el respeto a la diversidad, la tolerancia y la inclusión.

Para alcanzar esta visión, es necesario trabajar de manera conjunta y comprometida en la implementación de los proyectos estratégicos y el cumplimiento de todas las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal, así como en la promoción de una cultura ciudadana responsable y participativa.

- **Proyección de la seguridad y la convivencia, desde el Plan de Desarrollo 2024-2027**

En el marco del Plan de Desarrollo, la seguridad y la convivencia se proyecta desde:

Eje transformador: Valledupar digna y social para todos

Catalizador: Valledupar, una ciudad segura y sin miedo

Habilitadores: Infraestructura segura y fortalecimiento a la vigilancia. Bajo esta premisa, se establecen acciones que deben realizarse de acuerdo con la hoja de ruta que planea la administración. Estas acciones son:

- Cooperación intersectorial.
- Inversión pública en seguridad.
- Innovación tecnológica.
- Contención del delito.
- Educación ciudadana para la convivencia.
- Fortalecimiento de las capacidades en seguridad.
- Comunicaciones estratégicas para la seguridad.
- Creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

2.4 ESTRUCTURA MUNICIPAL

La estructura de municipio, determinada mediante el Decreto 000025 de 2006 “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central Municipal modificando el decreto 000175 de 2001 y se dictan otras disposiciones”, es:

I. NIVEL CENTRAL	
DESPACHO	OFICINA DE APOYO
1. Despacho del Alcalde	1.1 Oficina Asesora Jurídica 1.2 Oficina Asesora de Planeación 1.3 Oficina de Control Interno 1.4 Oficina de Control Disciplinario Interno 1.5 Oficina de Gestión Social
2. Secretaría General	
3. Secretaría de Talento Humano	
4. Secretaría de Gobierno	

5. Secretaría de Hacienda	5.1 Oficina de Recaudos 5.2 Oficina de Presupuesto 5.3 Oficina de Contabilidad 5.4 Tesorería General
6. Secretaría de Obras Públicas	
7. Secretaría local de Salud	
8. Secretaría de Educación y Cultura	8.1 Oficina de Cultura
9. Secretaría de Tránsito y Transportes	
II. NIVEL DESCENTRALIZADO	
Empresa Municipal de Servicios Públicos – EMDUPAR	
Instituto Municipal de Recreación y Deportes – INDUPAL	
Terminal de Transportes	
E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza	
Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social – FONVISOCIAL	
Mercabastos	
III. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN	
Consejo de Gobierno Municipal	
Consejo Municipal de Planeación	
Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS	
Junta Municipal de Educación	
Comisión de Personal	

2.5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES GENERALES.

Una vez revisadas las necesidades para mejorar los procesos de seguridad y convivencia a nivel municipal, se observa que las funciones de la Secretaría de Gobierno están desactualizadas, en razón a la misionalidad que cumple. Se evidencia que este despacho tiene una multiplicidad de funciones que no le permite un enfoque estratégico de temas álgidos como es la seguridad y la convivencia. Actualmente, la Secretaría de Gobierno adelanta procesos de:

- Espacio público.
- Gestión del riesgo.
- Etnias.
- Participación ciudadana.
- Seguridad.
- Víctimas
- Protección al consumidor
- Población en condición de discapacidad
- Acceso a la Justicia (Inspecciones de Policía, Casas de Justicia y Comisarías de Familia).

Esta situación, desvía la importancia que debe darse a la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana a nivel municipal, y sustenta la necesidad de incorporar en la estructura administrativa una instancia local, liderada por expertos del tema

con conocimiento normativo, jurídico e institucional que le compete al municipio en dicha materia, proponiendo la prevención del delito, la promoción de la convivencia y el acceso a la justicia.

Por otro lado, se evidencia la carencia de personal experto en temas de seguridad y convivencia, desconociendo totalmente las tipologías de la seguridad, planeamiento estratégico y relacionamiento con la convivencia y la prevención de riesgos sociales, y la falta de visión de la seguridad desde el concepto de la seguridad humana.

La Seguridad Humana consiste en "Priorizar la protección de la dignidad y los derechos de las personas, abarcando aspectos como la seguridad económica, alimentaria, salud, ambiental, personal y comunitaria. Este concepto centra el bienestar integral de los individuo en lugar de centrarse únicamente en la seguridad del estado " Human security in a Globalized World" E.M.B.H.J.A. Albrecht (2014).

La Seguridad Humana, propone una visión integral de las 6 dimensiones del desarrollo que, en el municipio de Valledupar fueron analizadas y contextualizadas desde el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 "Valledupar segura y sin miedo" y dan cabida a la necesidad sentida de implementar acciones administrativas para la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Estas dimensiones son:



Fuente: PISCC 2024-2027 "Valledupar segura y sin miedo"

Analizando el concepto de Seguridad Humana, expuesto en el numeral anterior, se puede concluir que la Secretaría de Gobierno si bien está en el cumplimiento de sus funciones, concibe la seguridad como un componente operativo ocasional, con escasa prevención del delito, promoción de la convivencia y difusión de corresponsabilidad ciudadana. A continuación, algunas de las funciones actuales de la Secretaría de Gobierno en procesos de seguridad y convivencia:

1. Dirigir el diseño de políticas y estrategias en materia de seguridad para el fortalecimiento, integridad y estabilidad del orden público municipal.
2. Proponer, coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en la ciudad de Valledupar.
3. Proponer y ejecutar políticas de protección ciudadana.
4. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía (Ahora Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
5. Brindar apoyo dentro del marco de la seguridad de manera eficiente y eficaz y con un alto impacto social comunitario.
6. Formular políticas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana.
7. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del Juez o del Defensor de Familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por el Código del Menor.
8. Llevar estadísticas de atención a fin de elaborar el perfil de conflictividad de la comunidad valduparenses y diseñar políticas de atención a la problemática de la conflictividad familiar.

Estas funciones deben replantearse en razón a la actualización de normatividad vigente.

2.6 ANÁLISIS DE CAPACIDADES Y ENTORNOS.

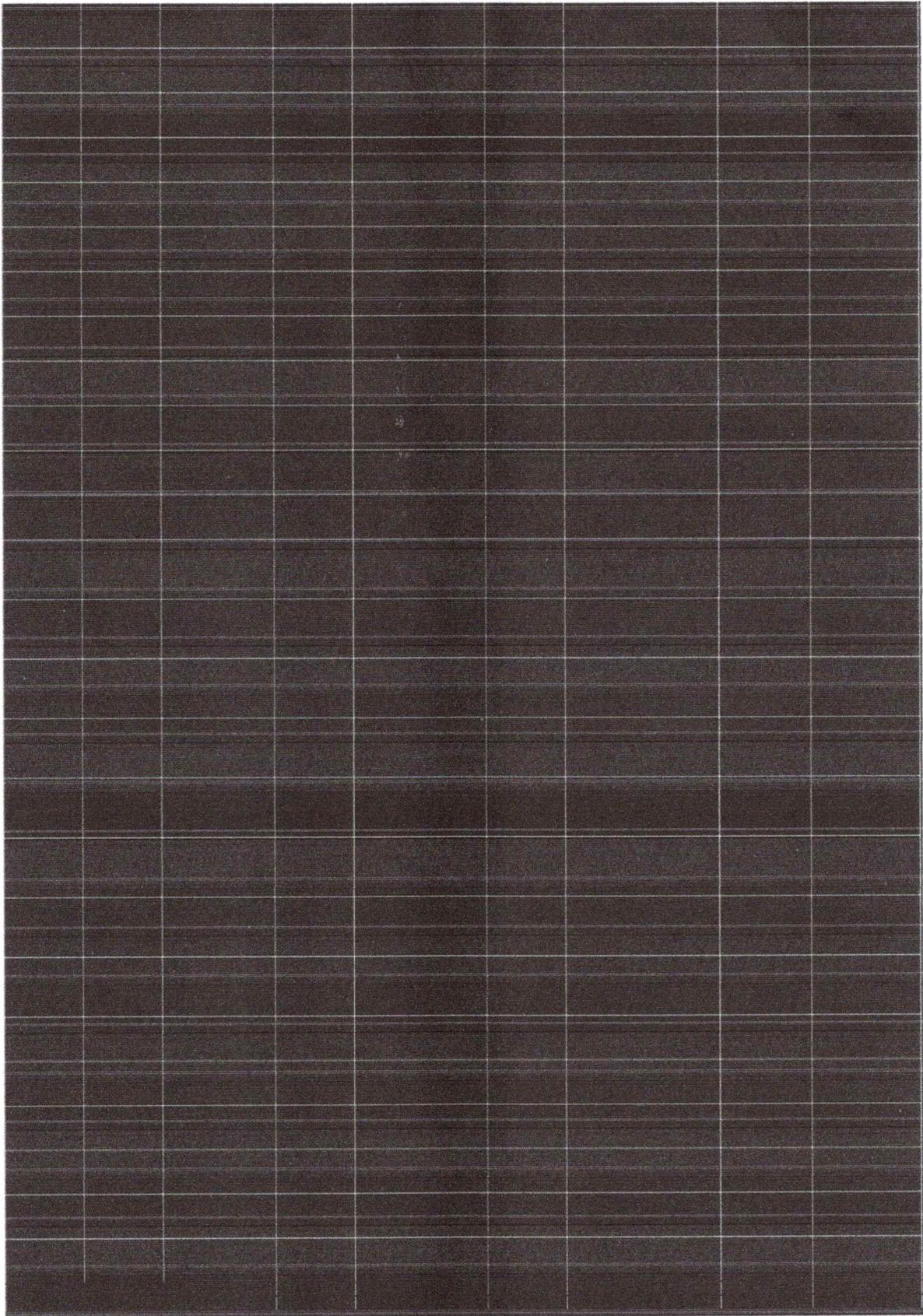
2.6.1 NECESIDADES.

Es importante hacer un análisis de la situación actual de la Secretaría de Gobierno, desde la óptica de factores relevantes, para entender la necesidad de segregar de sus responsabilidades el tema de seguridad, convivencia y acceso a la justicia (componente de Comisarías de Familia), para darle la importancia necesaria que estos temas necesitan y así prestar un mejor servicio a la comunidad, apuntando a los objetivos de la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.

- **Condiciones físicas y tecnológicas de la dependencia.**

Con respecto a las condiciones físicas, se evidencia que la oficina de la Secretaría de Gobierno está ubicada en el edificio administrativo de la Alcaldía Municipal en la plaza Alfonso López. Este despacho, cuenta con un espacio reducido para la cantidad de personal que allí labora, lo que entre otros puede generar incomodidad en la prestación del servicio y un mal clima organizacional. Se puede decir que el espacio físico no es el más adecuado y además que no contar con los elementos necesarios (tecnológicos y de equipamiento) para el buen funcionamiento.

Según un informe de necesidades llevado a cabo por la Secretaría General a comienzos del 2024, se evidencia que no solo la Secretaría de Gobierno presenta deficientes condiciones físicas sino también otras dependencias de



En conclusión, la Secretaría de Gobierno, no cuenta con una locación adecuada ni mínimamente dotada para el cumplimiento de su misión y se espera que al crearse la Secretaría de Seguridad y Convivencia se mejore esta situación.

2.6.2 MATRIZ DOFA

Siguiendo la importancia de desarrollar estrategias efectivas para abordar los desafíos y aprovechar los recursos disponibles para la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se presenta a continuación una matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) ya que es una importante herramienta de planeación estratégica que nos permitirá identificar los aspectos claves, que sustentan la necesidad de la creación de la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Para la construcción de esta matriz, se contempló:

- **Identificación de fortalezas y oportunidades:** Con la comprensión de las capacidades internas (físicas, personal, recursos, experiencia) y las oportunidades externas (alianzas, cambios tecnológicos, políticas nacionales de seguridad).
- **Divisar debilidades:** Reconocer los aspectos internos que podrían dificultar la transición administrativa.
- **Prever amenazas:** Identificar factores externos, como cambios normativos o presupuestales, que podrían generar obstáculos para la implementación de la Secretaría.

FACTORES INTERNOS	
Fortalezas +	Debilidades –
<p>1. Experiencia y conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento y la experiencia en temas de seguridad y convivencia, de los líderes del proceso y personal responsable para la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. <p>2. Recursos humanos capacitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal con formación y experiencia en seguridad y convivencia. • Disposición y actitud de apertura de aprendizaje, en el cumplimiento de los objetivos contractuales. • Conformación de equipos de trabajo técnicos y especializados en las diferentes áreas del proceso, con celeridad y técnica para el planeamiento estratégico. <p>3. Integralidad del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce las actividades adelantadas por la Administración Municipal, para la creación de la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia, como una meta del Plan de Desarrollo y una solución que 	<p>1. Resistencia al cambio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible resistencia de algunos empleados a los cambios administrativos. • Bajo conocimiento y apropiación del personal para ejecutar los diferentes procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIG. • Bajo conocimiento técnico en los procesos de seguridad al interior de la Secretaría de Gobierno. <p>2. Limitaciones presupuestales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos financieros insuficientes para implementar todas las iniciativas. • Insuficiencia de recursos financieros de libre destinación, para asegurar la gestión sostenibilidad y el cumplimiento de los programas y proyectos misionales. <p>3. Falta de tecnología avanzada</p>

responde a una necesidad real de la comunidad valdupareense.

4. Apoyo interinstitucional

- Recursos disponibles para la implementación del proyecto de Secretaría de Seguridad y Convivencia, en colaboración con los Organismos de Seguridad y Justicia.

5. Apoyo político y administrativo

- Se cuenta con el Fondo de Seguridad (Fonset), para la gestión de la seguridad con la posibilidad de administrar los recursos e incidir en la priorización de proyectos.
- Posicionamiento y manejo del tema de seguridad en la Agenda de Gobierno Municipal.

6. Procesos

- Acatamiento de la normatividad nacional, departamental y municipal vigente, en competencias de seguridad y convivencia.

7. Planeamiento estratégico

- Nuevo Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC que orienta las actuaciones en materia de seguridad integral para el municipio de Valledupar.
- Estructuración y planificación de lineamientos técnicos, llevando a cabo metodologías para la identificación de problemáticas de seguridad y convivencia.

- Necesidad de actualizar sistemas y equipos tecnológicos.
- Deficiente integración de sistemas de información y tecnologías la seguridad en la ciudad.

4. Capacitación continua

- Necesidad de formación constante para el personal en nuevas metodologías de seguridad y tecnologías.
- Insuficiente personal de planta y alta rotación del recurso humano (contratistas en apoyo a la gestión), para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5. Falta de claridad en la definición de roles y responsabilidades

- Escaso seguimiento a los compromisos pactados por el municipio, para realizar proyección de los recursos financieros asignados para la adquisición de bienes.
- Desarticulación de las diferentes áreas y equipos de trabajo, para el cumplimiento de las acciones de los programas y proyectos misionales.
- Falencias en la ejecución de acciones en favor de la sana convivencia y cultura ciudadana por parte de la Secretaría de Gobierno.

6. Falta de comunicación efectiva con la comunidad.

- No se evidencia el actuar institucional en la gestión de la seguridad integral en los territorios, manteniendo bajos niveles de credibilidad y confianza que las comunidades tienen en el Estado.

7. Operatividad

- Baja capacidad operativa para cubrir oportunamente la demanda.
- Bajos niveles de incidencia en las intervenciones territoriales para la prevención de violencias, promoción de la convivencia y generación de entornos protectores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Débil capacidad de respuesta y atención oportuna frente a problemas de seguridad integral y convivencia.
FACTORES EXTERNOS	
Oportunidades +	Amenazas –
<p>1. Apoyo político y administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia como un organismo visible dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Valledupar. • Amplia participación de las entidades responsables de seguridad y convivencia en el debate y la gestión de políticas, programas y proyectos relacionados con el tema, lo que fortalece su capital político. • La seguridad y la convivencia es una prioridad en la Agenda Pública. <p>2. Financiación externa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de obtener fondos de organismos nacionales e internacionales. • Articulación con el sector público y privado y demás sectores interesados en hacer una inversión económica para financiar la gestión de planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia. <p>3. Innovación tecnológica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimientos de tecnologías para mejorar la seguridad y la convivencia. <p>4. Programas de prevención y participación ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor involucramiento de la comunidad en temas de seguridad. • Desarrollo de programas preventivos que reduzcan la criminalidad y mejoren la convivencia. • Aprovechar la experiencia de otras ciudades en la implementación de secretarías similares. <p>5. Mejorar la coordinación con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales</p>	<p>1. Incremento de la criminalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de delitos que pueda superar la capacidad de respuesta. • Falta de coordinación desde los niveles departamental y otros municipios. • Criminalidad asociada a las economías ilegales y las rentas ilícitas en el municipio. • Alto flujo de delincuencia común en los territorios. • Informalidad, problemas migratorios, asentamientos ilegales y falencias en la cultura ciudadana, como detonantes de la inseguridad vallenata. • Entornos de ilegalidad como alternativa de vida para los jóvenes, bajo el posible sometimiento de actores armados ilegales. • Proliferación de delitos como el microtráfico, hurto a motocicletas, violencia intrafamiliar, lesiones personales y homicidio. <p>2. Cambios políticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la administración que puedan afectar la continuidad de los proyectos. <p>3. Percepción ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de confianza de la comunidad en las instituciones de seguridad. • Limitaciones técnicas y operativas de los funcionarios públicos para desempeñar su labor. (Comisarios, Inspectores, Jueces de Paz, Uniformados de Policía, Conciliadores, entre otros). • Barreras de acceso que tiene la comunidad para iniciar procesos administrativos a la justicia formal y no formal.

<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de estrategias de intervención articuladas y coordinadas con los Organismos de Seguridad y Justicia para priorizar las iniciativas bajo los criterios, necesidades y perspectivas del gobierno. • Capacidades técnicas, operativas y de conocimiento del territorio por parte de los Organismos de Seguridad y Justicia. • Conceptos, lineamientos y reglamentación de las normas emitidas por las autoridades competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Corrupción y connivencia entre agentes de los Organismos de Seguridad y Justicia. <p>4. Factores de riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situaciones externas como crisis económicas o sociales que afecten la seguridad. • Resistencia de grupos de interés opuestos a la creación de la Secretaría. • Actos de violencia intrafamiliar y sexual, y otros actos de violencia, basadas en género y hacia poblaciones históricamente discriminadas. • Uso de la violencia para la gestión de conflictos.
--	---

- **Diagnóstico de seguridad y convivencia en el municipio de Valledupar (basado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 “Valledupar segura y sin miedo”).**

Con el interés de analizar los factores determinantes de la seguridad y la convivencia en la ciudad de Valledupar, que sustentan la importancia de dar un tratamiento diferencial a este tema, se describirán algunos hallazgos del diagnóstico del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 “Valledupar segura y sin miedo”, el cual se realizó bajo una metodología de identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades.

Este diagnóstico, se construyó basado en la percepción ciudadana (mesas de trabajo con todos los sectores de la comunidad, sumado a las encuestas “Tu palabra cuenta” y “Unidos por la seguridad”), ocurrencias y comportamientos de las diferentes problemáticas (análisis estadísticos) que se presenta el municipio de Valledupar en cuanto a la seguridad y convivencia.

Entre las principales consideraciones, se pueden resaltar:

- La seguridad económica del municipio de Valledupar se convierte en una de las dimensiones de la seguridad humana con mayor complejidad, pues según los indicadores y estadísticas, la pobreza, el desempleo, la desigualdad, entre otros, tienen una alta incidencia en las cadenas criminales e ilegales de la ciudad, además de otros problemas que afectan la convivencia.
- Se percibe una propagación constante de la informalidad, en la que el mototaxismo y el transporte ilegal lideran este fenómeno. En algunos casos se agudizan debido a la influencia directa de estructuras delincuenciales que aprovechan esta vulnerabilidad para el control de

cadenas delictivas, potencializando delitos como el hurto a personas, automotores, motos, microtráfico, entre otros.

- Las problemáticas de seguridad alimentaria, se convierte en un factor desencadenante de violencia al interior de las familias, según información de la comunidad.
- El consumo de sustancias psicoactivas es un problema bastante grave que requiere atención urgente por parte de las autoridades, comprendiendo que entre las posibles causas se encuentran la desintegración familiar, pobreza, desempleo y otros factores de riesgo que potencializan delitos como el microtráfico, el reclutamiento, el uso y utilización indebida de niños, niñas, y adolescentes, hurto en todas las modalidades, lesiones personales, violencia intrafamiliar, homicidio y extorsión entre otros.
- Disposición inadecuada de residuos sólidos en las calles y la falta de conciencia ambiental en la comunidad. Estos factores contribuyen a la contaminación ambiental y a la degradación del paisaje urbano, la proliferación de animales callejeros, y el deterioro de los ecosistemas vegetales locales.
- En el municipio de Valledupar, la seguridad personal/física se ve afectada por la escasa presencia institucional para el control, la disuasión, y la prevención no solo de los delitos que afectan a la ciudadanía en términos de impacto y confianza estatal, sino también conflictividades sociales que afectan la integridad de las personas.
- Los principales comportamientos que afectan la convivencia en el municipio de Valledupar, y que se desarrollarán en este apartado según su nivel de ocurrencia por concentración de registros, son: Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad (art.27); comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades (art. 35); comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (art. 140); comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles (art. 95); comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica (art. 92) y comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales (art. 111).
- De acuerdo con las fuentes y análisis de datos, en Valledupar se presentan con mayor cotidianidad los siguientes delitos: Hurto a personas, motocicletas y a comercio, violencia intrafamiliar, lesiones personales, homicidio, extorsión, abigeato, microtráfico, lavado de activos, delitos sexuales, receptación, delitos cibernéticos, delitos ambientales y tráfico de fauna ambiental.
- Las amenazas presentes en Valledupar a junio de 2024 son: Grupo Armado Organizado Clan del Golfo, Grupos de Delincuencia Común

Organizada Los Pelados, Los Técnicos, Los Dementes, El Combo de Villa, Los Cabezones, Los Tesos, Los Americanos y otros por determinar.

- La criminalidad no es el resultado de una sola causa, sino de una interacción compleja de varios factores que pueden ser de naturaleza social, comunitaria, familiar e individual.
- Valledupar como un punto de inflexión para la criminalidad. Esto dado a que se correlacionan fenómenos de inestabilidad con factores de riesgo, corredores territoriales ilegales, y economías ilícitas que convierten a la capital vallenata en un lugar de abastecimiento logístico que ofrece condiciones favorables para las estructuras criminales y delincuenciales de la región Caribe Colombiana.

Después de un análisis detallado realizado para la construcción del PISCC 2024-2027 “Valledupar segura y sin miedo”, se evidenció el incremento de los factores de riesgo en la ciudad de Valledupar, impactando transversalmente las dimensiones de la seguridad humana, entendiendo a esta como una seguridad que va más allá de la protección de la vida, los recursos y fronteras, extendiéndose al bienestar general de las personas en su entorno. Otros factores correlacionados son:

Pobreza monetaria y extrema: los niveles de pobreza económica y desigualdad social pueden crear tensiones y conflictos en la sociedad, lo que a su vez puede aumentar la probabilidad de delitos y comportamientos delictivos. Valledupar se encuentra entre las primeras cinco ciudades del país con mayor porcentaje de población en este factor de riesgo.

Desempleo: Cuando las personas carecen de oportunidades laborales y de desarrollo personal, pueden recurrir a actividades ilícitas para sobrevivir o prosperar, lo que aumenta los índices de criminalidad. La capital vallenata en la octava capital del país con mayores índices de desempleo.

Informalidad: La informalidad laboral puede influir de diversas formas en la seguridad del municipio de Valledupar, entre las cuales se pueden nombrar el incremento de vulnerabilidades, las economías informales, y actividades delictivas. Por otro lado, y no menos importante, la informalidad también afecta el recaudo de impuestos y recursos públicos que deben ser destinados a programas de seguridad y prevención del delito. Cabe anotar que el municipio de Valledupar es la segunda capital con mayor índice de informalidad del país.

Presencia de grupos criminales: La presencia de grupos criminales organizados en la región genera un ambiente de inseguridad y violencia, afectando la tranquilidad de los ciudadanos y promoviendo la comisión de delitos. Cabe resaltar que, de acuerdo con información suministrada por la Policía y Ejército Nacional, el departamento del Cesar entre 2022 y 2023

pasó de tener 6 a 21 municipios con injerencia directa del Clan del Golfo, que corresponde a un repoblamiento de un 250%.

Este factor necesariamente debe ser de atención para la Administración Municipal y la Fuerza Pública, en razón a que esta injerencia en el departamento está relacionada directamente con la potencialización de las alianzas y disputas criminales por el territorio y el control de económicas ilícitas, lo que consecuentemente afecta la seguridad y tranquilidad vallenata.

IPC: Un IPC alto influye de manera determinante en la seguridad, en razón que refleja una alta tasa de inflación que afecta de manera directa la economía de los hogares vallenatos, elevando los precios, afectando el poder adquisitivo de los ciudadanos, y generando problemas financieros que pueden aumentar la probabilidad de recurrir a actividades delictivas. De igual manera, al tener un nivel de inflación desproporcional a los salarios, hay descontento social, malestar en la población, y desigualdad social, lo cual también se puede manifestar en formas de disturbios que afectan la tranquilidad de la ciudad.

Corrupción: La corrupción en las instituciones públicas debilita el estado de derecho, socavando la confianza de la población en las autoridades y facilitando la impunidad de los delincuentes.

Consumo de drogas: El consumo de drogas ilícitas alimenta la economía criminal, aumenta la violencia y contribuye a la comisión de delitos relacionados con el narcotráfico y el microtráfico. Su uso y comercialización es el centro de gravedad de delitos y conflictividades en el municipio.

Es importante aclarar que actualmente **NO EXISTE** desde la responsabilidad del componente de seguridad en la Administración Municipal, una visión integral que permita desarrollar elementos interinstitucionales que visualicen estos indicadores como riesgos. Se requiere de una instancia institucional que integre las acciones operativas conjuntas, coordinadas e interagenciales para la contención del delito.

3. DISEÑO INSTITUCIONAL

3.1 VALIDACIÓN.

La reestructuración administrativa propuesta, que sugiere la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el municipio de Valledupar, se alinea con los principios fundamentales de la función pública y responde a la necesidad de optimizar la gestión de los recursos estatales y mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia.

Para garantizar la efectividad y viabilidad del proyecto, se han considerado las siguientes pautas y aspectos clave de validación desde la perspectiva de la función pública:

Racionalización y eficiencia en la gestión pública: Esta propuesta responde a un análisis profundo sobre el cumplimiento de funciones y la falta de articulación entre las entidades actuales para la seguridad y la convivencia. Este proyecto busca reordenar las competencias, redistribuir responsabilidades y evitar la fragmentación de servicios. La nueva estructura permitirá una asignación más racional de los recursos humanos y financieros, favoreciendo la eficiencia y evitando gastos innecesarios.

Fortalecimiento institucional: Esta propuesta contribuirá al fortalecimiento de la administración pública, promoviendo una mayor coordinación entre sectores, una toma de decisiones más ágil y la consolidación de políticas públicas coherentes. La creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia está fundamentada en la necesidad de contar con una entidad especializada que logre articular transversalmente programas y estrategias que actualmente se encuentran dispersas.

Cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia: El diseño institucional propuesto ha sido desarrollado respetando el marco normativo vigente y los principios de la función pública, garantizando que cada una de las nuevas competencias asignadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia tenga un sustento legal.

Impacto en los recursos humanos: La implementación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia no implicará un aumento desproporcionado de personal, sino una reorganización estratégica con la creación de algunos cargos. Así mismo, se evaluarán las competencias de los actuales servidores públicos para su reubicación en funciones acordes a las necesidades de la nueva estructura. Asimismo, se realizará una selección de personal basada en las competencias que permita fortalecer la seguridad y convivencia.

Sostenibilidad fiscal: La propuesta de creación de la nueva Secretaría ha sido diseñada con un enfoque de sostenibilidad fiscal. Se ha realizado un análisis financiero (costo-beneficio) que garantiza que los recursos adicionales necesarios para su puesta en marcha serán compensados por el ahorro generado en la eliminación de duplicidades, la mejora en la eficiencia operativa y la optimización de los procesos administrativos.

Consulta y concertación interinstitucional: Para validar esta reestructuración administrativa, se ha llevado a cabo un proceso de consulta con las diferentes entidades y dependencias de la Administración Municipal involucradas, garantizando la coordinación necesaria para una transición efectiva. Además, la nueva Secretaría ha sido diseñada tomando en cuenta las mejores prácticas nacionales e internacionales en

cuanto a gobernanza pública, alineándose con los objetivos estratégicos del gobierno.

3.2 ARQUITECTURA INSTITUCIONAL.

A continuación, se describen las competencias, responsabilidades y funciones de la actual Secretaría de Gobierno y la propuesta para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el fin de garantizar un servicio público eficiente, transparente y orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia.

- **Secretaría de Gobierno (Decreto 000025 del 27 de enero del 2006).**

Misión: Llevar a cabo las actividades tendientes a garantizar la tranquilidad y seguridad en el municipio de Valledupar, coadyuvando a la existencia de un orden público óptimo para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, políticas, étnicas, deportivas y culturales en su jurisdicción.

Visión: Ser la instancia que oriente, gestione y garantice la promoción, difusión y apropiación de una convivencia pacífica colectiva, promoviendo los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria paralelamente al desarrollo socioeconómico del municipio de Valledupar.

Funciones de la Secretaría de Gobierno:

1. Dirigir el diseño de políticas y estrategias en materia de gobierno para el fortalecimiento, integridad y estabilidad del orden público municipal. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar normatividad)**
2. Proponer, coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en la ciudad de Valledupar. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar normatividad)**
3. Proponer y ejecutar políticas de protección ciudadana. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar normatividad)**
4. Diseñar y ejecutar programas de convivencia democrática y de prevención de hechos punibles. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
5. Rescatar y mantener la disciplina social aplicando las normas policivas que sean de su competencia en materia de seguridad de acuerdo con la Constitución y las normas vigentes. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar normatividad)**
6. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
7. Expedir permisos e imponer sanciones de las actividades privadas y defensa del espacio público. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
8. Ejercer las competencias de carácter policivo a través de las Inspecciones de Policía Urbanas y Comisarías de Familia de conformidad con las normas legales vigentes, vigilando su comportamiento. **(Se mantiene las inspecciones urbanas en gobierno y comisarías de familia pasan a seguridad y convivencia. Actualizar normatividad)**

- 9. Coordinar, programar y ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias, velando por el cumplimiento de las disposiciones vigentes y aplicar las sanciones respectivas cuando se violen tales normas. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 10. Recibir y tramitar las comisiones provenientes de juzgados y otros despachos públicos. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 11. Cumplir los trámites y acciones necesarios para velar por el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 12. Efectuar el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en la ciudad. **(Se mantiene en gobierno el tema de rifas juegos y espectáculos y control operativo de los establecimientos pasa a seguridad)**
- 13. Adelantar acciones tendientes a establecer procedimientos para controlar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio que incumplan lo establecido en la Ley 232 de 1995. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar ley 1801 de 2016)**
- 14. Formular la política y ejecutar los planes, programas y proyectos necesarios para la prevención y atención de desastres. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 15. Proponer los sistemas de comunicación integrados, necesarios para el desarrollo de la política de prevención y atención de desastres que se adopte. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad SE MANTIENE)**
- 16. Elaborar y desarrollar los planes y programas que permitan el cuidado, el progreso y la defensa de la vida frente a los riesgos ocasionados por acción del hombre o de la naturaleza. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 17. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de prevención de desastres, mediante el diseño de políticas educativas y de capacitación a la comunidad. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 18. Elaborar y mantener actualizado el mapa de riesgos del municipio en concurrencia con la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas y las autoridades ambientales del Departamento del Cesar. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 19. Coordinar y garantizar la oportuna y eficiente participación administrativa y operacional de las instituciones nacionales, departamentales y municipales de carácter gubernamental y no gubernamental, que hacen parte de los planes de contingencia en la prevención y atención de desastres. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 20. Elaborar y evaluar periódicamente el Plan de Acción Municipal para la Prevención y Atención de Desastres. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 21. Diseñar un sistema de información ciudadana y de alertas en el municipio. **Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
- 22. Concertar los criterios jurídicos básicos a aplicar en la Secretaría. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**

23. Coordinar con las distintas empresas funerarias del municipio, las acciones a seguir en la actualización de registros y estadísticas de defunción, para la elaboración de estudios de seguridad y convivencia ciudadana. **(Se mantiene en gobierno. Seguridad y convivencia hace coordinaciones con medicina legal para analítica del observatorio del delito)**
24. Atender y resolver las quejas que presenten los ciudadanos en relación con la Secretaría. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
25. Conocer de las contravenciones contempladas en el Decreto 1136 de 1970 sobre protección social relacionada con la mendicidad, la vagancia, los enfermos mentales y personas toxicómanas y alcoholizadas. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**
26. Las demás que señalen la ley y sus decretos reglamentarios, acuerdos, decretos municipales y otras normas pertinentes, de acuerdo con sus competencias. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar normatividad)**

Funciones del área de Inspecciones de Policía Urbana y Rurales:

1. Conocer en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto -Ley 522 de 1971 y las contravenciones especiales definidas en el artículo 1° de la ley de descongestión de despachos judiciales. Ley 23 de 1991. La segunda instancia de estas contravenciones se surte ante el Secretario de Gobierno de conformidad con el numeral 7 del Decreto 1293 del 27 de diciembre del 2018 y demás normas que lo modifiquen. Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias que trata el Decreto-Ley 1355 de 1970, excepción hecha de las que competen a la Policía Nacional. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia)**
2. Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias que trata el decreto -ley 1355 de 1970, excepción hecha de las que competen a la Policía Nacional. **(Se mantiene en gobierno, Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y convivencia).**
3. Velar en su jurisdicción por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de Policía. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar marco normativo)**
4. Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes de acuerdo con ley. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
5. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectivas las providencias. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia)**
6. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia)**
7. Conocer de los delitos y contravenciones que las normas de conmovión interior le asignen. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar marco normativo)**
8. Controlar el funcionamiento de los establecimientos abiertos al público y ejercer el control de precios, pesas y medidas. **(Se mantiene en gobierno. Seguridad y convivencia asume funciones de control operativo. Actualizar el marco normativo)**

9. Hacer cumplir los reglamentos y normas que sobre precios en general establezca la Superintendencia de Industria y Comercio y la Administración Municipal. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
10. Efectuar las visitas e investigaciones en lo relacionado con el fraude en pesas, medidas y procedencia de artículos de primera necesidad y casos de especulación y acaparamiento. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
11. Programar y adelantar campañas a la ciudadanía en general sobre las normas nacionales y municipales que reglamentan precios y calidad de los bienes y servicios que se comercialicen en la jurisdicción municipal. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
12. Aplicar las sanciones correspondientes a los comerciantes e industriales que violen las normas que sobre precios, pesas, medidas y calidades se encuentren vigentes. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
13. Recepcionar las quejas y denuncias que se formulen por violación a los derechos del consumidor e iniciar y fallar oportunamente las investigaciones pertinentes. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
14. Implementar las políticas que en materia de control de calidad y defensa del consumidor adopten las autoridades nacionales o departamentales. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
15. Cumplir funciones policivas de las acciones que le sean ordenadas por la Oficina Asesora de Planeación y Secretaría Obras Públicas, en materia de licencias de construcción, acatamiento a la zonificación establecida y ordenar demoliciones. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
16. Conocer de las contravenciones contempladas en el decreto 1136 de 1970 sobre protección social relacionada con la mendicidad, la vagancia, los enfermos mentales y personas toxicómanas y alcoholizadas. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
17. Realizar actividades para la restitución de bienes de uso público. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
18. Ejecutar, de acuerdo con mandamientos judiciales, lanzamiento por ocupación de hecho. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
19. Brindar apoyo dentro del marco de la seguridad de manera eficiente y eficaz y con un alto impacto social comunitario. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar marco normativo)**
20. Generar espacios de concertación entre los ciudadanos para la resolución pacífica de conflictos y rescate del dialogo en la comunidad. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
21. Elaborar las disposiciones que se requieran para la aplicación y cumplimiento de las normas de policía vigentes. **((Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia)**
22. Regular y controlar la utilización del espacio público de conformidad con la Ley. **((Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia)**
23. Atender a las comunidades y sus requerimientos respecto de asuntos de policía que conciernen al municipio de acuerdo con el Ordenamiento Legal

- Colombiano. **((Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia))**
24. Aplicar las medidas de policía determinadas según el carácter de las contravenciones de acuerdo con el ordenamiento legal. **((Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo conforme a la ley 1801, Código Nacional de Seguridad y Convivencia))**
 25. Llevar estadísticas de atención a las comunidades a fin de elaborar diagnósticos y formular políticas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana. **(Pasa a seguridad y convivencia. Actualizar marco normativo)**
 26. Cumplir con las órdenes de las autoridades judiciales. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**
 27. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno. **(Se mantiene en gobierno. Actualizar el marco normativo)**

Funciones del área de Comisarías de Familia

Las funciones de las comisarías de familia se encuentran conforme al Código del Menor (Decreto 2737 de 1989, Artículo 299), la cual ya fue derogada por la ley 2621 del 2021. Por lo tanto, todas las funciones de las Comisarias de Familia pasan a la secretaria de seguridad y convivencia, pero actualizadas con la nueva ley:

1. Recibir a prevención denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado un menor como ofendido o sindicado, tomar las medidas de emergencia correspondientes y darles el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones del Código del Menor y los de Procedimiento Penal, Nacional, Departamental, Municipal de Policía, y demás normas pertinentes, el primer día hábil siguiente al recibo de la denuncia.
2. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el mencionado Código y las que le otorgue el respectivo Concejo Municipal.
3. Efectuar comisiones, peticiones, prácticas de pruebas y demás actuaciones que le soliciten el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los funcionarios encargados de la Jurisdicción de Familia, en todos los aspectos relacionados con la protección del menor y la familia que sean compatibles con las funciones asignadas.
4. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del Juez o del Defensor de Familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por el Código del Menor.
5. Recibir a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos espectros relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación, y atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remiten a la autoridad competente.
6. Las demás que le asigne el Concejo Municipal y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.
7. Atender, mediante medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrató o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere

inminente, a toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar (Establecido en la ley 294 de 1996, artículo 4)

- 8. Conocer sobre los conflictos familiares sometidos a su conocimiento y decidir dentro de la órbita de competencias establecidas para las autoridades municipales.
- 9. Prestar asesoría profesional a las familias que lo requieran para el manejo de sus conflictos.
- 10. Llevar estadísticas de atención a fin de elaborar el perfil de conflictividad de la comunidad valduparensis y diseñar políticas de atención a la problemática de la conflictividad familiar.
- 11. Gestionar con autoridades de todo orden, recursos y proyectos dirigidos a la familia como célula fundamental de la sociedad.
- 12. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.

Funciones del área de Prevención y Atención de Desastres.

Todas las funciones del área de prevención y atención de desastres se mantienen en la secretaria de gobierno, pero se deben ajustar a la normatividad vigente. Esas funciones son:

- 1. Formular, dirigir y controlar la política de atención y prevención de desastres del municipio de Valledupar.
- 2. Elaborar el mapa de riesgos y desastres en el municipio de Valledupar a fin de generar políticas efectivas de prevención y atención de desastres.
- 3. Planear, diseñar y poner en prácticas planes de contingencias con la participación activa de la comunidad, para enfrentar fenómenos naturales que afecten la población.
- 4. Participar, por delegación del Alcalde, en programas nacionales e internacionales de prevención y atención de desastres.
- 5. Crear espacios como talleres, trabajo de campo y charlas, especialmente en zona catalogadas de alto riesgo, para la resolver consultas, responder inquietudes de la comunidad e identificar la presencia social para la atención y prevención de desastres.
- 6. Gestionar ante autoridades de todo orden programas y proyectos dirigidos a la prevención de riesgos para las comunidades.
- 7. Promover la participación comunitaria en el tratamiento del tema de prevención y atención de desastres en el municipio.
- 8. Planear, dirigir y ejecutar acciones de evacuación de la población damnificada por los fenómenos naturales o tecnológicos.
- 9. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.

Funciones del área de Participación Comunitaria.

Todas las funciones del área de participación comunitaria se mantienen en la secretaria de gobierno, per se deben ajustar a la normatividad vigente. Esas funciones son:

1. Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con desarrollo de la comunidad y los grupos étnicos del municipio de Valledupar.
2. Programar capacitación a líderes comunales e indígenas.
3. Promover campañas cívicas tendientes a la recuperación del liderazgo social.
4. Velar por la participación ciudadana en la gestión pública del municipio.
5. Asesorar a la comunidad en la solución de sus problemas con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
6. Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria y de diversas ONG's en la formulación y desarrollo de proyectos de tipo social.
7. Recibir de las comunidades, ONGs, grupos étnicos e interesados en general, proyectos de tipo social dirigidos a los grupos vulnerables, evaluarlos, viabilizarlos y llevar a cabo su gestión y desarrollo.
8. Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria y la capacitación y asesoría a la comunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida.
9. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.

Funciones del área de Estadísticas y Defunciones.

Todas las funciones del área de estadísticas y defunciones se mantienen en la secretaria de gobierno, per se deben ajustar a la normatividad vigente. Esas funciones son:

1. Garantizar la actualización de datos estadísticos sobre muertes ocurridas en la jurisdicción de Valledupar.
2. Coordinar, con la Oficina Asesora de Planeación, la información que se considere necesaria para mantener las estadísticas correspondientes.
3. Elaborar análisis comparativos y elaborar informes permanentes sobre las muertes ocurridas entre periodos solicitados.
4. Dar celeridad a los trámites de las solicitudes, para la autorización del Secretario de Gobierno, de traslado de restos mortuorios a otros sitios.
5. Verificar semanalmente en casas funerarias y cementerios locales, los datos sobre exhumación e inhumación.
6. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.

3.3 ANÁLISIS FINANCIERO.

El análisis del presupuesto de los últimos tres años de la Alcaldía de Valledupar tiene como fin observar el comportamiento y la tendencia de la apropiación de ingresos y ejecución de gastos, fuente de información en el momento de realizar las proyecciones de rentas y costos que implique la aplicación de los resultados del estudio de rediseño institucional y modernización administrativa de la Alcaldía. A partir de los datos suministrados en el Formulario Único Territorial, a continuación, se presenta el estudio del presupuesto en sus dos componentes principales: Ingresos y Gastos.

INGRESOS

Este rubro lo conforman los Ingresos Corrientes que corresponden a los que se generan en el Municipio y abarcan impuestos, tasas, contribuciones y regalías entre otros. Otras partidas son los Recursos de Capital que se refieren a los obtenidos en inversiones o depósitos en el sector financiero y al Superávit de Capital. Las cifras presupuestales de los ingresos apropiados de los últimos tres años corresponden a:

Tabla 1. Ingresos Municipio de Valledupar 2020-2023

INGRESOS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2020-2023				
INGRESOS	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	\$ 733,488,444,512	\$ 796,481,889,686	\$ 891,679,503,714	\$ 1,081,756,031,575
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 136,693,255,917	\$ 156,429,873,113	\$ 198,010,944,348	\$ 215,196,089,791
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 596,795,188,595	\$ 640,052,016,573	\$ 693,668,559,366	\$ 866,559,941,784
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 47,770,094,259	\$ 85,762,689,907	\$ 90,640,452,138	\$ 127,940,093,248
TOTAL INGRESOS	\$ 781,258,538,771	\$ 882,244,579,593	\$ 982,319,955,853	\$ 1,209,696,124,823

Datos tomados Ejecución Presupuestal

Gráfico 1. Participación por rubro de los ingresos periodo 2020 – 2023

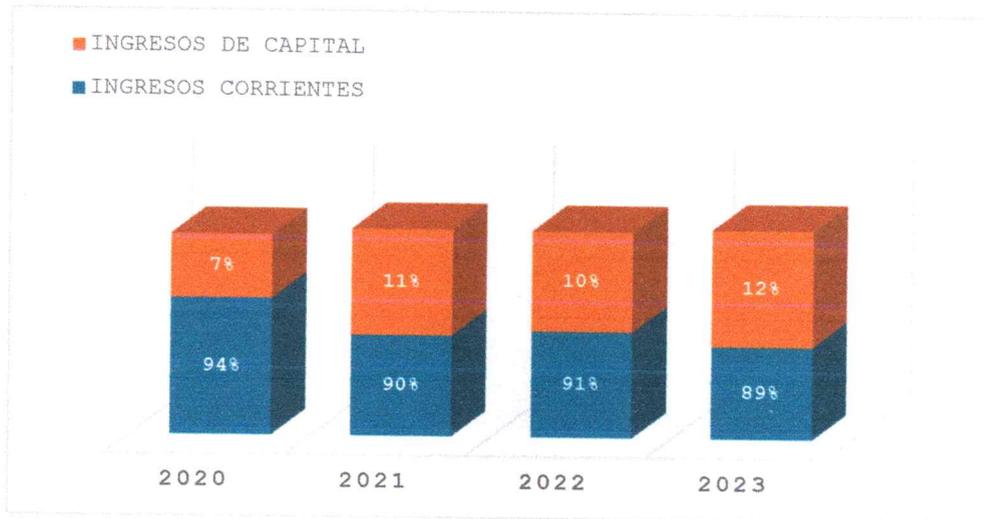
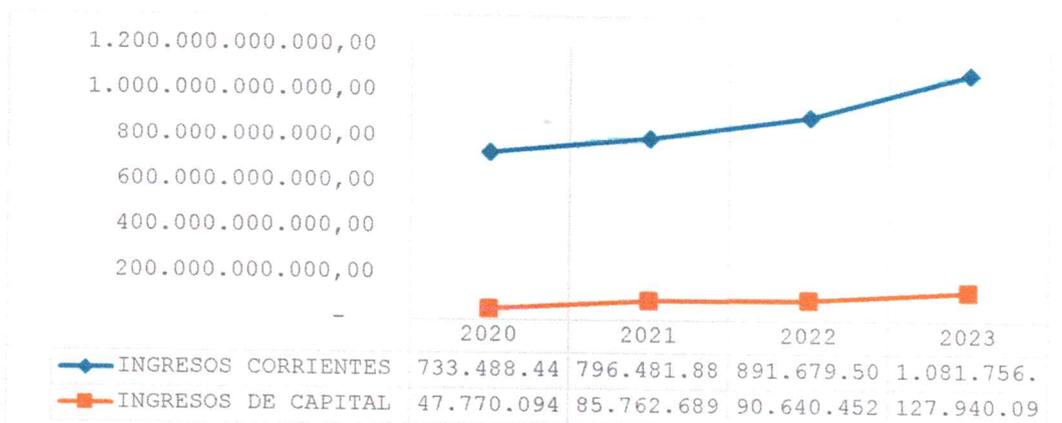
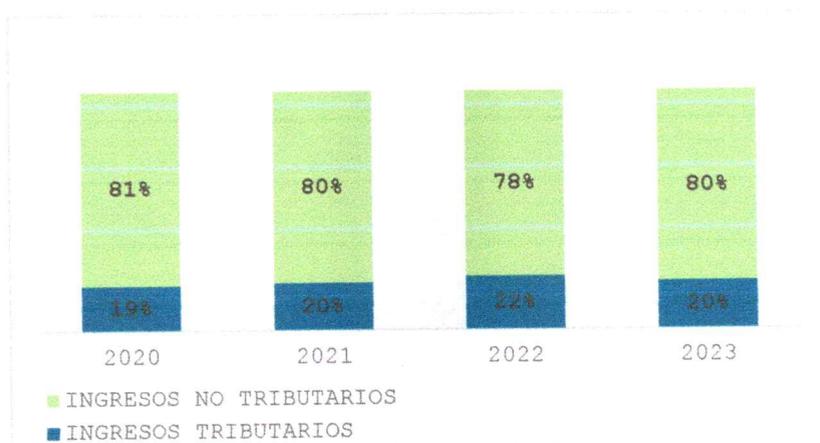


Gráfico 2 Tendencia de los ingresos en los Últimos cuatro años (2020-2023)



En el gráfico 2 se muestra la tendencia de las partidas de ingresos en millones de pesos de los años 2020 a 2023, así como su comportamiento. La tendencia que se presenta en este lapso de tiempo es variable para todas las tres partidas, independiente de los montos asignados a cada una.

Gráfico 3. Composición y Comportamiento de los Ingresos Corriente



Los Ingresos Corrientes Tributarios tienen en los cuatro años una representación promedio del 19%, con una tendencia variable sin que su fluctuación sea apreciable. Los ingresos tributarios están conformados por los Impuestos Directos como los de Vehículo y Registro y los Impuestos Indirectos que abarcan Industria y Comercio, Avisos, vallas y tableros (L.97/13), Publicidad exterior visual, Espectáculos públicos (L.33/68), Delineación urbana, Degüello de ganado menor (LEY 84/15), Sobretasa Al Medio Ambiente, Sobretasa a la gasolina (LEY 105/93), Impuesto de Alumbrado Público, Extracción de arena, piedra y cascajo. Los Ingresos Corrientes No Tributarios han tenido una participación promedio del 80% en el periodo de estudio, lo que los convierte en la fuente principal de renta para la Alcaldía; sus partidas son las Tasas, Multas y Contribuciones, Transferencias Corrientes y las Transferencias de Capital.

GASTOS:

Este rubro abarca las erogaciones en que incurre la Entidad para solventar el desarrollo de sus funciones y llevar a cabo los planes y políticas del Municipio, sus partidas son los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión. Las cifras de los Gastos que ejecutó la Alcaldía en los últimos cuatro años corresponden a:

Tabla 2. Gastos del Municipio de Valledupar

GASTOS EJECUTADO	2020	2021	2022	2023
FUNCIONAMIENTO	\$ 60,547,582,155.12	\$ 62,881,069,745.02	\$ 74,762,504,772.62	\$ 86,555,853,724.85
Gasto de personal	\$ 22,320,862,434.00	\$ 23,427,200,335.47	\$ 27,336,433,108.00	\$ 31,965,422,943.00
Gastos Generales	\$ 12,564,854,412.00	\$ 16,285,809,199.58	\$ 18,567,096,157.03	\$ 21,880,923,046.42
Transferencias	\$ 25,661,865,309.12	\$ 23,168,060,209.97	\$ 28,858,975,507.59	\$ 32,709,507,735.43

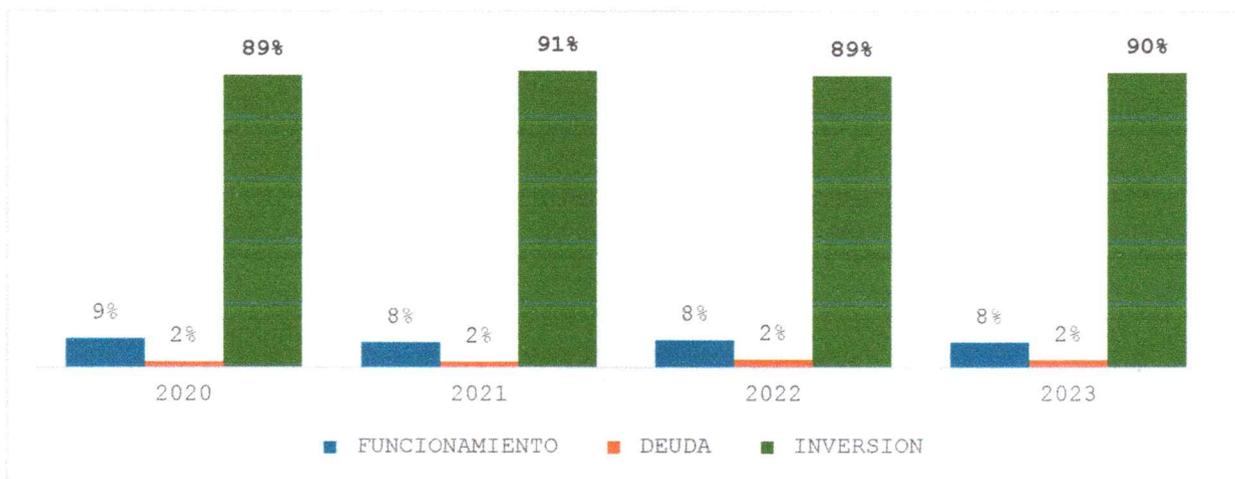
DEUDA	\$ 12,261,502,412.00	\$ 14,046,219,814.25	\$ 21,642,707,463.86	\$ 24,828,552,035.01
Deuda Interna	\$ 12,261,502,412.00	\$ 14,046,219,814.25	\$ 21,642,707,463.86	\$ 24,828,552,035.01
INVERSION	\$ 616,276,527,805.69	\$ 749,928,967,046.19	\$ 798,107,658,601.78	\$ 1,025,421,135,516.46
Inversión	\$ 616,276,527,805.69	\$ 749,928,967,046.19	\$ 798,107,658,601.78	\$ 1,025,421,135,516.46
TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 689,085,612,372.81	\$ 826,856,256,605.46	\$ 894,512,870,838.26	\$ 1,136,805,541,276.32

El gráfico muestra los valores de los recursos destinados a cada rubro de gastos y su tendencia en los años planteados, de la cual se observa que los Gastos de Funcionamiento y el Servicio de la Deuda han estado en alza no significativa, sin salir del rango promedio de su participación, tal vez por el efecto inflación, en tanto que desde el 2020 al 2023 tiene un comportamiento variable en su ejecución.

Gastos de Funcionamiento

Este concepto contiene los Gastos de Personal, destinados al pago de nómina y aportes parafiscales, los Gastos Generales que comprende los consumos de bienes y servicios necesarios para la operación de la Entidad, y las Transferencias realizadas básicamente al sector público y al pasivo pensional.

Gráfico 4. Participación por apropiación de los gastos ejecutado
Se presenta un insuperable manejo de los recursos, siempre que estos se han



destinado en promedio del periodo analizado como muestra el gráfico anterior, el 89.7% dirigido a Inversión, cuando la base técnica indica que debe ser por lo menos del 70%; por ende, los Gastos de Funcionamiento y el Servicio a la Deuda reflejan un buen comportamiento con una participación promedio del 8.25% y 2% respectivamente, esto obedece que en las anualidades estudiadas la inversión fue notoria con los recursos del Municipio con la fuente de financiación del Sistema General de Participación y un porcentaje de Recursos Propios del mismo Ente Municipal.

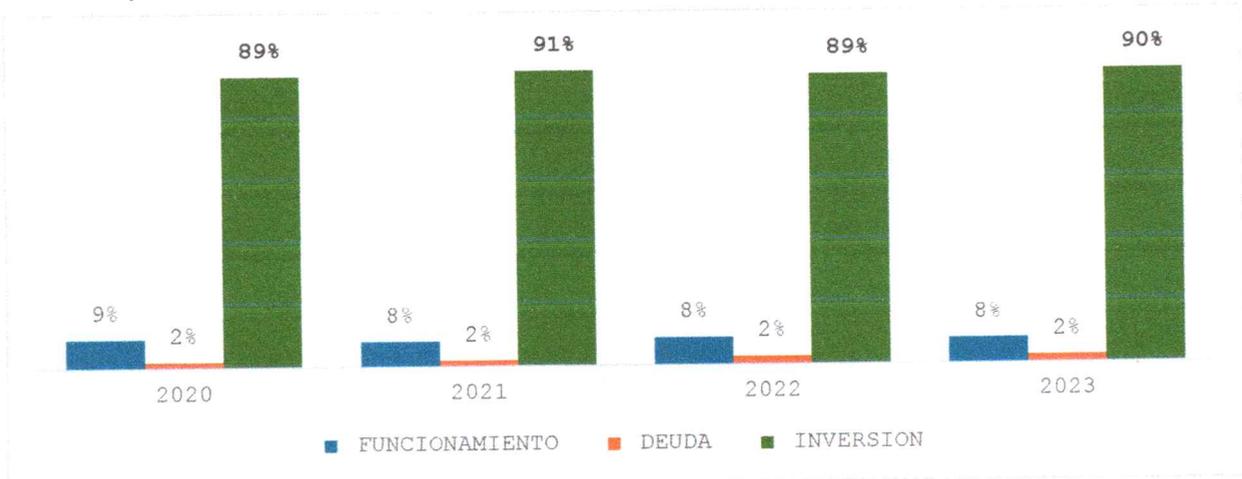
DEUDA	\$ 12,261,502,412.00	\$ 14,046,219,814.25	\$ 21,642,707,463.86	\$ 24,828,552,035.01
Deuda Interna	\$ 12,261,502,412.00	\$ 14,046,219,814.25	\$ 21,642,707,463.86	\$ 24,828,552,035.01
INVERSION	\$ 616,276,527,805.69	\$ 749,928,967,046.19	\$ 798,107,658,601.78	\$ 1,025,421,135,516.46
Inversión	\$ 616,276,527,805.69	\$ 749,928,967,046.19	\$ 798,107,658,601.78	\$ 1,025,421,135,516.46
TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 689,085,612,372.81	\$ 826,856,256,605.46	\$ 894,512,870,838.26	\$ 1,136,805,541,276.32

El gráfico muestra los valores de los recursos destinados a cada rubro de gastos y su tendencia en los años planteados, de la cual se observa que los Gastos de Funcionamiento y el Servicio de la Deuda han estado en alza no significativa, sin salir del rango promedio de su participación, tal vez por el efecto inflación, en tanto que desde el 2020 al 2023 tiene un comportamiento variable en su ejecución.

Gastos de Funcionamiento

Este concepto contiene los Gastos de Personal, destinados al pago de nómina y aportes parafiscales, los Gastos Generales que comprende los consumos de bienes y servicios necesarios para la operación de la Entidad, y las Transferencias realizadas básicamente al sector público y al pasivo pensional.

Gráfico 4. Participación por apropiación de los gastos ejecutado
Se presenta un insuperable manejo de los recursos, siempre que estos se han



destinado en promedio del periodo analizado como muestra el gráfico anterior, el 89.7% dirigido a Inversión, cuando la base técnica indica que debe ser por lo menos del 70%; por ende, los Gastos de Funcionamiento y el Servicio a la Deuda reflejan un buen comportamiento con una participación promedio del 8.25% y 2% respectivamente, esto obedece que en las anualidades estudiadas la inversión fue notoria con los recursos del Municipio con la fuente de financiación del Sistema General de Participación y un porcentaje de Recursos Propios del mismo Ente Municipal.

Gráfico 5. Tendencia de los gastos Ejecutados en los últimos cuatro años

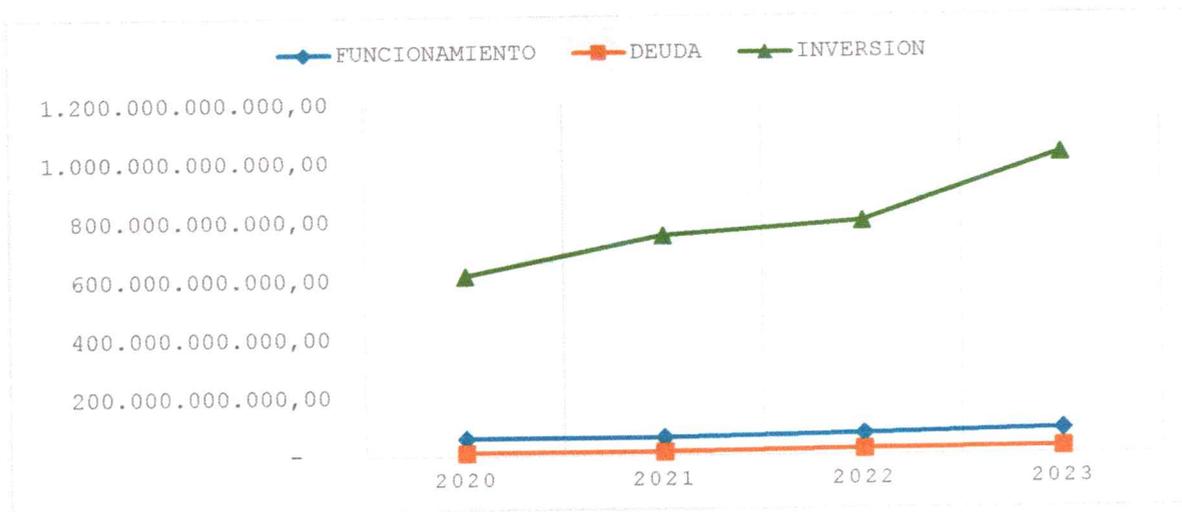


Tabla 3. Calculo cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023
1. ICLD base para ley 617 de 2000	\$ 92,911,173,056.00	\$ 111,800,885,000.00	\$ 131,797,122,164.00	\$ 148,778,178,412.00
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	\$ 39,036,408,538.31	\$ 44,749,930,552.01	\$ 53,910,332,260.02	\$ 62,419,591,630.38
3. Relación GF/ICLD	42%	40%	41%	42%
4. Límite establecido por la Ley 617	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Tabla 4. Calculo Cumplimiento Ley 617 de 2000 Indicador de Autofinanciación de los Gastos de Funcionamiento.

Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.	
Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Esta tabla es diseñada para determinar el límite de gastos de funcionamiento según la categoría del Municipio, observamos que el límite de acuerdo con la Ley 617 de 2000 y el Decreto Municipal N° 000511 de 14 de agosto de 2020, los cuales determinan de Categoría Primera. En este sentido el Gasto de Funcionamiento sería hasta el 65%.

Tabla 5. Capacidad de Gasto de su Entidad Correspondiente Su Categoría

RELACION DE CUMPLIMIENTO 617	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes de libre destinación	94.013.581.641	97.176.666.146	114.865.985.425	119.539.687.218	125.976.846.404	131.015.920.260	135.601.477.470
Gastos de funcionamiento Administración Central	43.691.270.967	41.883.355.244	46.417.197.677	44.398.429.601	53.635.079.007	52.496.401.330	55.547.028.311
Gastos de funcionamiento DESCENTRALIZADOS	1.530.000.000	1.450.385.377	1.556.000.000	1.473.665.694	1.598.000.000	1.544.814.176	1.622.054.885
% CUMPLIMIENTO LEY 617	48%	44,59%	41,76%	38,37%	43,84%	41,25%	42,16%

La tabla muestra como el Municipio no excedería estos límites en los años 2021-2023, por lo tanto, estaría en capacidad de ampliar moderadamente su Planta de Personal de ser necesario, como lo muestra la tabla # 5.

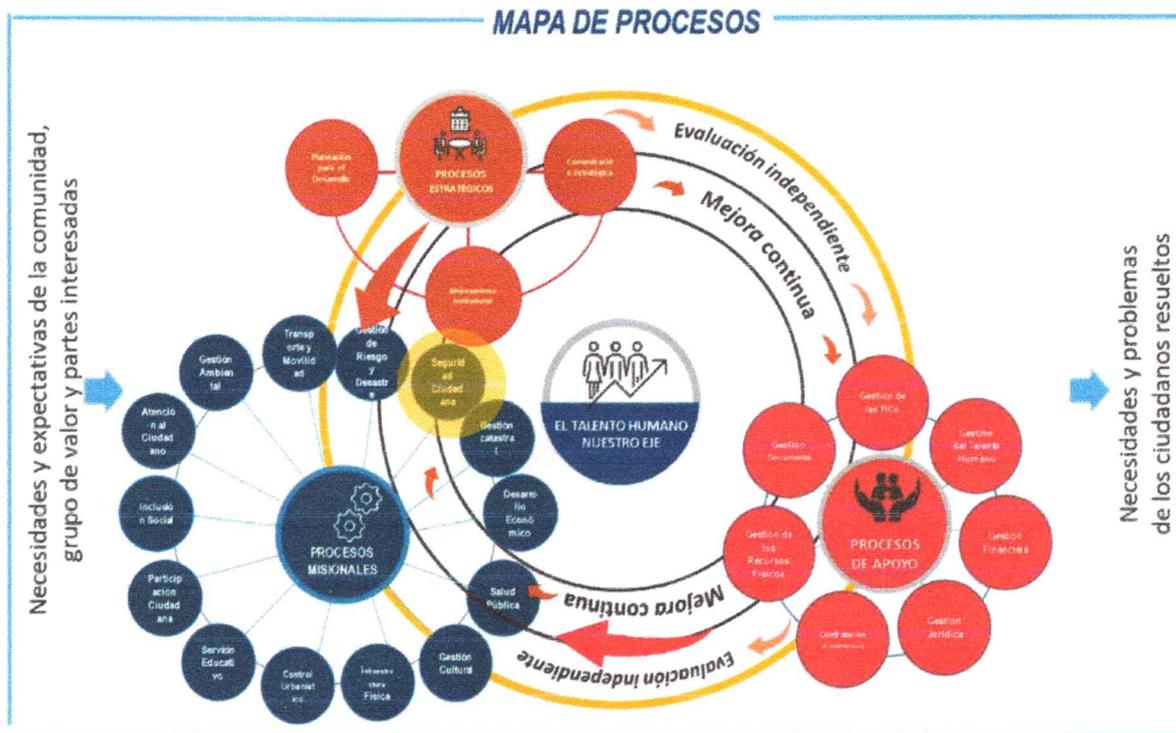
3.4 ANÁLISIS DE PROCESOS.

3.4.1. ESTRUCTURA DE PROCESOS.

Desde la perspectiva del Sistema Integrado de Gestión, la reestructuración institucional de Valledupar exige no solo justificar la creación de nuevas entidades, sino también analizarlo desde el mapa de procesos y cómo opera la organización administrativa para conocer y satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, comprendiendo, la gobernanza, el control, y evaluación que aseguran la correcta ejecución de las políticas.

Es así que reconociendo la existencia de los procesos de la Alcaldía de Valledupar, se hace fundamental realizar un análisis exhaustivo del mapa de procesos relacionados con seguridad y convivencia, visualizando y comprendiendo cómo se desarrollan las actividades dentro de la Administración Municipal, cómo están interrelacionadas y cuales deben ajustarse, garantizando que no se dupliquen funciones, que se integren de manera eficiente en la estructura organizacional, y se optimicen los recursos disponibles.

En el mapa de procesos de la Alcaldía de Valledupar, el proceso que se relaciona con la seguridad es el proceso misional: Seguridad Ciudadana, que tiene como objetivo contrarrestar los fenómenos sociales, que atenten contra el derecho a la seguridad ciudadana, a través de la investigación de los fenómenos sociales que la afectan, la planeación de la intervención de los mismos y la inversión y administración eficiente de los recursos públicos en esta materia, para hacer de Valledupar una ciudad que garantiza el buen vivir.



La creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el municipio de Valledupar, más que una decisión estratégica para la gestión pública en materia de seguridad y convivencia, es el impulso para promover una Administración Municipal que integre de manera efectiva el desarrollo municipal.

A continuación, se presenta el análisis realizado dentro del proceso misional:

3.4.2 METODOLOGÍAS PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS.

- Proceso misional: Seguridad Ciudadana, adelantado por la Secretaría de Gobierno.

En el siguiente cuadro, se aprecian los 12 procedimientos del proceso misional: Seguridad Ciudadana con las respectivas sugerencias frente a la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia:

PROCESO MISIONAL: SEGURIDAD CIUDADANA							
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PROCEDIMIENTO	OBJETIVO	ALCANCE	RESPONSABLE	SUGERENCIA
AV-P-SC-001	12/10/2021	V1	Control social	Establecer las actividades necesarias para la realización de capacitaciones a los ciudadanos del municipio de Valledupar en lo referente a la Gestión Pública, deberes, derechos y obligaciones de los ciudadanos.	Inicio con la elaboración y programación de capacitaciones, acompañamiento al cumplimiento de las funciones propias de los Veedores y Organizaciones sociales en el municipio de Valledupar, y finaliza con la entrega del informe presentado al Secretario de Gobierno.	Profesional universitario	Se sugiere mantener en la Secretaría de Gobierno
AV-P-SC-002	12/10/2021	V1	Inspección y de vigilancia	Establecer la metodología para la	Inicio con la recepción de quejas por parte del	Inspección de Policía Urbana de	Se sugiere trasladar a la Secretaría de Seguridad

			establecimientos de comercio	protección, vigilancia y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, en cuanto a las visitas de inspección, control y vigilancia a los establecimientos de comercio en el municipio de Valledupar y sus corregimientos en metrología legal, fijación pública de precios, publicidad engañosa, balanzas, pesas y medidas.	consumidor de forma presencial en la oficina de protección al consumidor, Municipal de Valledupar y por motivo de la pandemia del Covid19 se recepcionan las quejas por correo electrónico o de oficio por parte de los funcionarios de la Oficina de Protección al Consumidor.	Protección al Consumidor.	al y Convivencia, en función de: "efectuar el control operativo y policivo en los establecimientos públicos". En cuanto al proceso de protección al consumidor, debe quedarse en la Secretaría de Gobierno. Además de ajustar al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.
AV-P-SC-003	12/10/2021	V1	Control y vigilancia de publicidad exterior visual (Vallas)	Regular la instalación de la Publicidad Exterior Visual en el municipio de Valledupar.	Inicia por medio de una querrela o de oficio y finaliza con la decisión ya sea de permanencia de remoción o modificación de Publicidad Exterior Visual.	Inspectores de Policía/Autoridades especiales de Policía.	de responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, en un proceso misional diferente, se propone un proceso de: Gestión de la gobernanza.
AV-P-SC-004	17/07/2024	V2	Comparendo parrillero hombre	Establecer medidas en la regulación o prohibición del parrillero hombre con el fin de reducir en gran porcentaje la criminalidad, especialmente en los delitos que más impactan como el homicidio y los hurtos en el municipio de Valledupar.	Inicia con la recepción del comparendo impuesto por la Policía Nacional, continua con la resolución que ordena el pago o la no imposición del mismo y finaliza con la orden de salida.	Inspectores de Policía/Autoridades especiales de Policía.	de Se sugiere trasladar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en razón a efectuar operativos de control urbano y rural. En cuanto al proceso sancionatorio con las medidas correctivas, debe seguir en la Secretaría Gobierno, en razón a la función de los inspectores de Policía.
AV-P-SC-005	12/10/2021	V1	Mecanismo de protección a la familia	Establecer la metodología para la resolución de conflictos familiares con el fin de identificar y prevenir situaciones violentas al interior de la familia, en especial los casos donde se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo como prioridad las comunidades de escasos recursos de Valledupar.	El procedimiento inicia con el recibo y radicación de las denuncias, y finaliza con la resolución del caso y posterior archivo del mismo.	Comisaría de Familia	de Se sugiere trasladar en responsabilidad a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en razón a que en la estructura institucional, en dicha dependencia quedan incorporadas las Comisarías de Familia.
AV-P-SC-006	12/10/2021	V1	Mecanismos de protección al consumidor	Establecer la metodología para la protección, vigilancia y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, teniendo como prioridad las comunidades de escasos recursos del municipio de Valledupar.	El procedimiento inicia con la recepción de quejas por parte del consumidor de forma presencial en la oficina de protección al consumidor ubicada en la Calle 14 No 6-44 Edificio de la Personería Municipal de Valledupar y por motivo de la pandemia del Covid-19 se decepcionan las quejas por correo electrónico; finalizando con solución o conciliación entre las partes y posterior archivo del mismo.	Secretario de Gobierno Municipal/ Inspector de Policía Urbana de Protección al Consumidor/Profesional Universitario (Abogado).	de Se sugiere mantener en responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, en un proceso misional diferente, se propone un proceso de: Gestión de la gobernanza.
AV-P-SC-007	20/08/2024	V1	Policivo (Posesión, mera tenencia y servidumbre de bienes inmuebles)	Resolver los temas referentes a los comportamientos contrarios a la posesión, mera tenencia y servidumbre de bienes inmuebles en el municipio de Valledupar.	Inicia con la recepción de la querrela por parte del interesado y termina con la decisión de fondo sobre el asunto.	Inspector de Policía Municipal (Primera instancia) / Auxiliar del despacho de la inspección de policía/ Profesional universitario o contratista asignado desde la secretaría de	de Se sugiere mantener en responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, en un proceso misional diferente, se propone un proceso de: Gestión de la gobernanza.

						gobierno y de Secretario Gobierno. (Segunda instancia)	
AV-P-SC-008	24/07/2024	V2	Restablecimiento de derecho de niños, niñas y adolescentes (PARD)	Garantizar la restauración de la dignidad e integridad de los NNA, el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, a través del procedimiento administrativo de Restablecimiento de Derecho para prevalecer su interés superior, cuando estos derechos sean vulnerados o amenazados por violencia que se da en el marco del contexto familiar de acuerdo con el art 5 Paf. 1 de la ley 2126 del año 2021 y la observancia del debido proceso en las actuaciones que se adelantes a su favor.	Inicia con la recepción del caso por parte de la Comisaría de Familia o primera autoridad administrativa. Finaliza con la declaratoria en situación de vulneración o amenaza, traslado al ICBF para declaratoria de situación de adoptabilidad del NNA o cierre del proceso administrativo de Restablecimiento de Derecho.	Comisarias de Familia	Se sugiere trasladar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en razón a que en la estructura institucional, en dicha dependencia quedan incorporadas las Comisarias de Familia.
AV-P-SC-009	12/10/2021	V1	Gestión para la disminución del delito	Planificar, gestionar, articular, implementar y evaluar todas las acciones encaminadas para desarrollar acciones directas contra los distintos actos delictivos y contravencionales que afectan a los habitantes del municipio de Valledupar, apoyar con herramientas tecnológicas que faciliten las actividades propias del cargo y que se convierta a la Secretaría de Gobierno en un referente de innovación y tecnología aplicada al servicio de la seguridad, fortalecer una justicia cercana al habitante llevando la oferta institucional al ciudadano.	Inicia con la recepción por cualquier medio sobre actividades delictivas y contravencional que afectan la seguridad y el orden público del municipio de Valledupar, a la Secretaría de Gobierno, finaliza con la ejecución de medidas para minimizar o eliminar el accionar delictivo y contravencional que origina este procedimiento.	Profesional universitario	Se sugiere trasladar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en función de: "Velar por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de Policía".
AV-P-SC-0010	12/10/2021	V1	Inspección, control y vigilancia de las Estaciones De Servicio (EDS)	Establecer la metodología para la protección, vigilancia y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, en cuanto a las visitas de inspección, control y vigilancia de los surtidores de combustible de las estaciones de servicio EDS del municipio de Valledupar.	Inicia con la recepción de quejas por parte del consumidor de forma presencial en la oficina de protección al consumidor o por correo electrónico ó de oficio por parte de los funcionarios de la Oficina de Protección al Consumidor, y finaliza con la revisión del caso.	Inspector de Policía Urbana de Protección al Consumidor/ Profesional Universitario (Abogado).	Se sugiere mantener en responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, en un proceso misional diferente, se propone un proceso de: Gestión de la gobernanza.
AV-P-SC-0011	12/10/2021	V1	Rescate a menor	Rescatar a los niños, niñas o adolescentes, que se hallen en situación de peligro y que comprometa su vida o integridad física y personal.	Inicia con la medida a favor de N.N.A y finaliza atendiendo y resolviendo las solicitudes en defensa de los derechos de los menores.	Comisario de Familia	Está inactivado, el procedimiento AV-P-SC-008 - Restablecimiento de derecho de niños, niñas y adolescentes (PARD) lo acoge en el versionamiento V2.

AV-P-SC-0012	12/10/2021	V1	Restitución de tierras	Atender las diferentes órdenes de los jueces Especializados de Restitución de Tierras en las que le asignen competencias u órdenes directas al municipio de Valledupar que permitan contribuir a la entrega material real y efectiva de los predios a restituir por parte del Estado a través de la Unidad Nacional de Restitución de Tierras.	Inicia adelantando acciones desde las sectoriales de municipio de Valledupar, con el fin de cumplir con las órdenes impartidas por los Jueces de Restitución de Tierras, y finaliza con el proceso de Restitución de un predio.	Profesional Universitario/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Se sugiere mantener en responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, en un proceso misional diferente, se propone un proceso de: Gestión de la gobernanza.
--------------	------------	----	------------------------	--	---	---	--

- **Análisis de procesos.**

Una vez analizado el mapa de procesos del sistema integrado de gestión de la alcaldía de Valledupar, en relación a la seguridad y convivencia se concluye lo siguiente:

- **Crear un nuevo proceso misional, en responsabilidad de la Secretaría de Gobierno que contemple los siguientes procedimientos:**

Procedimiento AV-P-SC-002-Inspección y vigilancia de establecimientos de comercio *(con la responsabilidad del control operativo y de vigilancia de los establecimientos de comercio – bajo la protección del consumidor debe quedar en Gobierno).*

Procedimiento AV-P-SC-003-Control y vigilancia de publicidad exterior visual (Vallas).

AV-P-SC- 004 Comparendo parrillero hombre *(con la responsabilidad del control operativo y de prevención desde la secretaria de seguridad y convivencia – el proceso sancionatorio queda en la secretaria de gobierno).*

Procedimiento AV-P-SC-006-Mecanismos de protección al consumidor.

Procedimiento AV-P-SC-007-Policivo (Posesión, mera tenencia y servidumbre de bienes inmuebles).

Procedimiento AV-P-SC-0010_Inspección, control y vigilancia de las Estaciones De Servicio (EDS);

Procedimiento AV-P-SC-0012-Restitución de tierras.

- **Modificar y trasladar el proceso misional: Seguridad Ciudadana, en responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia con los siguientes procedimientos:**

AV-P-SC-002-Inspección y vigilancia de establecimientos de comercio *(con la responsabilidad del control operativo y de vigilancia de los establecimientos de comercio – bajo la protección del consumidor debe quedar en Gobierno).*

Procedimiento AV-P-SC- 004 comparendo parrillero hombre (con la responsabilidad del control operativo y de prevención desde la secretaria de seguridad y convivencia – el proceso sancionatorio queda en la secretaria de gobierno).

Procedimiento AV-P-SC-005-Mecanismo de protección a la familia.

Procedimiento AV-P-SC-008-Restablecimiento de derecho de niños, niñas y adolescentes (PARD)

Procedimiento AV-P-SC-0011-Rescate a menor y procedimiento.

Procedimiento AV-P-SC-009-Gestión para la disminución del delito.

- **Crear los siguientes procedimientos, en el marco del proceso misional: Seguridad ciudadana, para la estandarización de la actuación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia así:**

Acción unificada: Procedimiento con el planeamiento estratégico, coordinaciones con organismos de Seguridad y Justicia, coordinación interinstitucional, coordinación intersectorial, para la implementación del PISCC.

Planeación: Consiste en planeamiento estratégico, la descripción procedimental de adquisición de sistemas tecnológicos para la seguridad – gestión y formulación de proyectos. Además de instructivos de análisis estadístico (observatorio del delito).

Prevención, convivencia y cultura ciudadana: Describe el plan de actividades para la prevención del delito – convivencia y cultura ciudadana. Propone la descripción de acciones, tipo instructivo y manuales de justicia cercana – guardabosques y gestores de convivencia.

Operatividad para la contención del delito: Desarrolla las acciones de control urbano y rural – Guardianes del turismo – vigilancia establecimientos comerciales.

Los procedimientos sugeridos en el proceso misional: “**Seguridad Ciudadana**”, deberán ser revisados, ajustados acorde con la nueva proyección estratégica. En este sentido, la revisión del mapa de procesos se convierte en un paso crucial para justificar la necesidad de la nueva Secretaría y planificar su implementación de manera ordenada y alineada con los objetivos estratégicos del municipio.

3.4.3. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Considerando las directrices de la Función Pública de analizar si los bienes o servicios prestados se satisfacen, en revisión del proceso misional: Seguridad Ciudadana, se evidencian los siguientes productos:

- Acciones para la mejora de las condiciones de seguridad integral y convivencia ciudadana en el municipio, coordinadas y articuladas.
- Acciones para mantenimiento del orden público en el municipio de Valledupar
- Información de seguridad y de los indicadores de garantía de goce efectivo de derechos gestionada.
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes fortalecido.
- Acciones de política penitenciaria y carcelaria.
- Organismos de seguridad y de justicia, fortalecidos.

Para estas salidas del proceso, se identifican riesgos de:

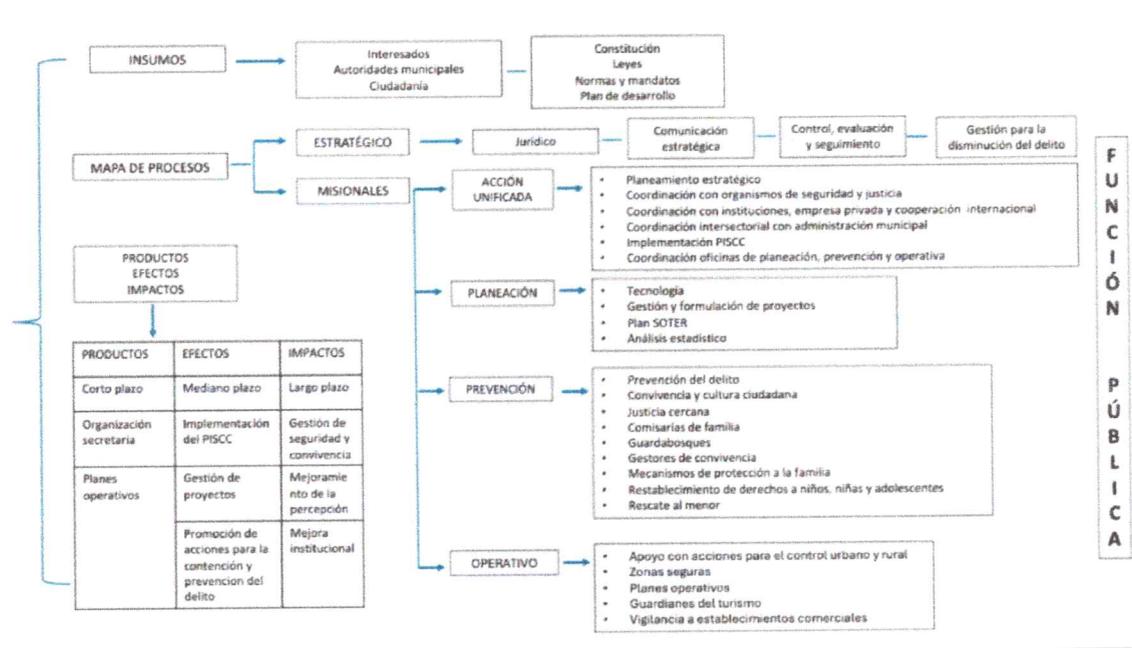
- No funcionamiento de las alertas tempranas en orden público. Para este riesgo, el control que se sugiere es el mantenimiento de canales de comunicación periódica con la comunidad, así como con las autoridades locales, civiles y militares, observatorio del delito. Rol que competiría a la Secretaría de Seguridad y Convivencia desde la comprensión y articulación de esfuerzos con los Organismos de Seguridad y Justicia.
- No tomar acciones preventivas en cuanto al orden público. Para el control del riesgo, se sugiere atender de manera eficiente las quejas en materia de orden público, atendiendo desde acciones planeamiento, prevención y operatividad. Rol que competiría a la Secretaría de Seguridad y Convivencia desde la comprensión y articulación de esfuerzos con los Organismos de Seguridad y Justicia.
- No cumplimiento de las metas asociadas a seguridad ciudadana. El control consiste en alimentar permanentemente el Sistema de Apoyo a la Gestión Pública (SAGEP) y revisar para tomar decisiones en caso de incumplimiento a las metas del plan de acción.

3.4.4 CADENA DE VALOR.

Consiste en una serie de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para cumplir la misión y generarle un valor. En el marco de la seguridad y la convivencia, estas actividades están estructuradas de manera secuencial y articulada para producir resultados que beneficien a los ciudadanos, logrando una administración pública más eficiente, transparente y orientada a la prestación de servicios de calidad.

A continuación, la cadena de valor propuesta para la nueva arquitectura secretaria que incluye tanto las actividades esenciales (misionales) como las actividades de apoyo (administrativas y de gestión) que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales propuesto:

Esta cadena de valor propone un enfoque estratégico que permite visualizar cómo la Secretaría de Seguridad y Convivencia reorganizan los procedimientos, instructivos y recursos para generar el máximo valor.



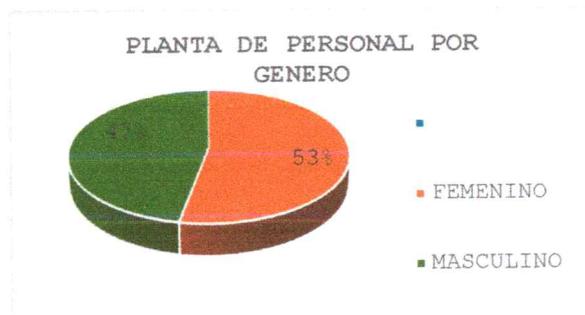
3.4.5 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL

Como parte del estudio técnico se lleva a cabo un análisis de la composición y entorno actual de la planta de personal con el fin de establecer sus características cualitativas y cuantitativas, información base para determinar la planta de personal óptima de una entidad, en este caso la Alcaldía de Valledupar.

La planta de personal de la Alcaldía está conformada por empleados públicos que presenta las siguientes características:

Composición de la planta por género

GENERO	# EMPLEOS	%
FEMENINO	159	53%
MASCULINO	139	47%
TOTAL	298	



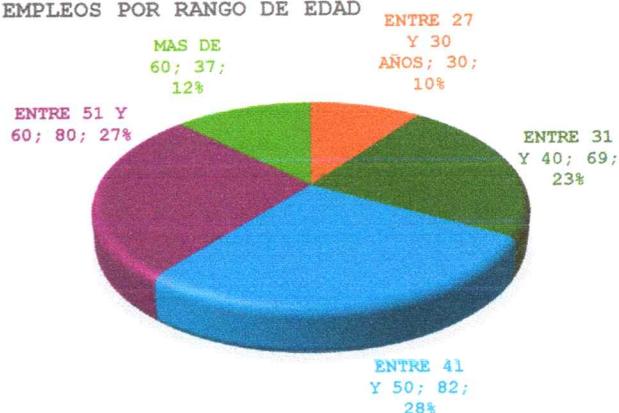
Fuente: Secretaría de Talento Humano

Como se observa en el gráfico la mayor representación de los empleos está en el género femenino con el 53% de participación. No obstante, la diferencia es mínima con un 6%.

Rango por edad del personal

RANGO DE EDAD	NÚMERO DE EMPLEOS
ENTRE 27 Y 30 AÑOS	30
ENTRE 31 Y 40	69
ENTRE 41 Y 50	82
ENTRE 51 Y 60	80
MAS DE 60	37
TOTAL GENERAL	298

EMPLEOS POR RANGO DE EDAD



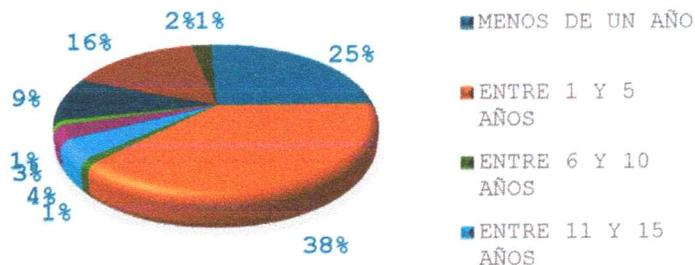
Fuente: Secretaría de Talento Humano

La planta de personal de la Alcaldía se concentra en la edad adulta. El mayor número de personal está entre los 41 y 60 años con un 56% de participación. Tan solo un 10% se encuentra en el rango entre 27 y 30 años, lo cual indica poca participación de la población joven, en la Entidad. Esta situación puede sugerir que los procesos y productos se desarrollen con responsabilidad y experiencia pero que necesitan innovación de nuevas prácticas en su desarrollo.

Rango Años de Experiencia Laboral en La Alcaldía

RANGO DE ANTIGÜEDAD	# DE EMPLEOS
MENOS DE UN AÑO	74
ENTRE 1 Y 5 AÑOS	113
ENTRE 6 Y 10 AÑOS	3
ENTRE 11 Y 15 AÑOS	13
ENTRE 16 Y 20 AÑOS	9
ENTRE 21 Y 25 AÑOS	3
ENTRE 26 Y 30 AÑOS	28
ENTRE 31 Y 35 AÑOS	48
MAS DE 36 AÑOS	7
VACANTE 2	2
TOTAL GENERAL	300

AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL



Fuente: Secretaría de Talento Humano

El gráfico muestra que la permanencia en los empleos de planta es relativamente estable, ya que el 38%, se ubica entre 1 y 5 años de labores. Esta situación se da teniendo en cuenta el ingreso de personal de acuerdo con la convocatoria 894 de 2018, lo que indica la permanencia de este grupo joven en la entidad que se traduce en una estabilidad laboral para el futuro inmediato de los procesos y procedimientos de la Alcaldía de Valledupar.

Nivel jerárquico al que pertenecen los empleos

NIVEL	# EMPLEOS
DIRECTIVO	19
ASESOR	6
PROFESIONAL	112
TECNICO	72
ASISTENCIAL	89
VACANTES	2
TOTAL GENERAL	300

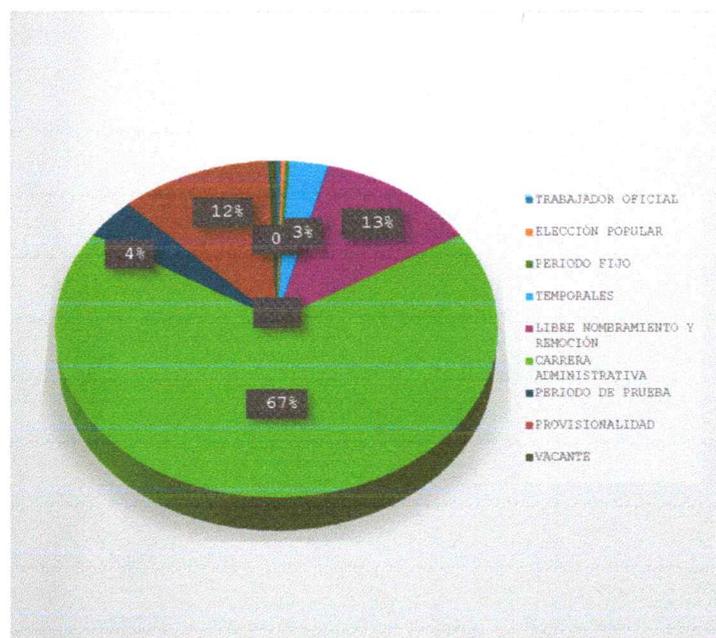


Fuente: Secretaría de Talento Humano

De acuerdo con la información la mayor parte del personal se ubica en el nivel profesional con un 37% de los empleos, seguido por el nivel asistencial ocupando un 29%, los del nivel técnico con un 25% y finalizando con directivo y asesor que suman un 8%.

Naturaleza y situación administrativa de los empleos

CARÁCTER DEL EMPLEO	# EMPLEADOS
TRABAJADOR OFICIAL	1
ELECCIÓN POPULAR	1
PERIODO FIJO	1
TEMPORALES	9
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	37
CARRERA ADMINISTRATIVA	202
PERIODO DE PRUEBA	12
PROVISIONALIDAD	35
VACANTE	2
TOTAL GENERAL	300



La naturaleza de los empleos se presenta según el tipo de vinculación que tiene la Entidad y los funcionarios, de tal forma que en la Alcaldía de Valledupar se tienen empleos de Carrera Administrativa que representan el 67% de los cargos de planta, empleos de Libre Nombramiento y Remoción que abarca el 13% de los cargos, empleos provisionales con una participación del 12%, empleos

temporales que representa el 3% y empleos de elección popular, período fijo y trabajador oficial que representan el 1%.

La distribución anterior refleja que el 67 % del empleo de la entidad son de Carrera Administrativo lo que significa una alta permanencia en los empleados del municipio originado en el concurso de mérito efectuado en la convocatoria 894 de 2018, efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

3.4.6 PROPUESTA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La relación entre las personas, las culturas, la economía y la sociedad en sí, es cada vez más dinámica, más cambiante, lo que representa grandes retos para la seguridad y la convivencia pacífica, retos que van en una creciente complejidad, enfrentando no solo la violencia y la delincuencia en un territorio, sino también la necesidad de un enfoque estratégico y coordinado que impacte desde la raíz las problemáticas presentes.

Es entonces donde la creación de la Secretaría de Seguridad de Convivencia en Valledupar está destinada a articular esfuerzos entre diversas instituciones, promover políticas integrales y fomentar la participación ciudadana como eje esencial. Esta nueva entidad busca asegurar el bienestar de los vallenatos, generando un marco de confianza y cooperación que fortalezca el tejido social que históricamente se ha visto afectado por la violencia.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, se fundamenta después de las competencias y las motivaciones descritas, en que el propósito y fin de la Administración Municipal debe estar acorde con las necesidades plasmadas en las mesas de concertación del plan de desarrollo municipal, en las cuales se evidenció que ***“las problemáticas de seguridad en Valledupar abarcan desde la falta de infraestructura básica como el alumbrado público, hasta la presencia de actividades delictivas como el microtráfico y la venta de estupefacientes, así como la necesidad de mejorar la protección de los líderes comunitarios y la respuesta policial ante emergencias”.*** (Plan de Desarrollo Municipal: Valledupar, municipio equitativo y solidario).

Es así, que una de las metas propuestas en este Plan es la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de fortalecer la organización institucional a partir de una dependencia dedicada exclusivamente a coordinar y gestionar las políticas y acciones relacionadas con la seguridad y la convivencia en el municipio. Estas medidas coordinadas y ejecutadas de manera integral contribuirán significativamente a fortalecer la seguridad y la tranquilidad de la comunidad de Valledupar, garantizando un ambiente propicio para el desarrollo y el bienestar de todos sus habitantes.

Son competencias de los municipios frente a los temas que asumirá la Secretaría las siguientes:

SECTOR	NORMATIVIDAD	COMPETENCIA
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2197 de 2022 • Sentencia C-204/19 • Decreto Ley 16 del 2014 • Decreto Nacional 399 de 2011 • Ley 906 de 2004 • Ley 62 de 1993 • Decreto 2615 de 1991 • Plan Nacional de Política Criminal 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con las fuerzas de seguridad y el Ministerio de Defensa para implementar estrategias locales de prevención del delito. • Implementación de políticas locales de prevención del delito y la ejecución de directrices emitidas por el Gobierno Nacional, en materia de seguridad y convivencia. • Garantizar que los municipios jueguen un papel activo en el mantenimiento del orden y la seguridad pública dentro de sus jurisdicciones, siempre en coordinación con los niveles departamental y nacional.
Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1284 de 2017 • Ley 1801 de 2016 • Ley 1620 de 2013 • Ley 1454 de 2011 • Decreto 1567 de 1998 • Ley 418 de 1997 • Decreto 2615 de 1991 • Decreto 1355 de 1970 • Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la paz y la resolución pacífica de conflictos, hasta la regulación de comportamientos ciudadanos a través del Código de Policía. • Los alcaldes son los principales responsables de garantizar la convivencia en sus territorios, implementando planes y programas de prevención del delito, trabajando en coordinación con la Policía Nacional y promoviendo políticas que fomenten la armonía y la paz social en sus comunidades. • Las normativas mencionadas refuerzan la capacidad de los municipios para regular el comportamiento ciudadano, implementar programas de convivencia y mediar en conflictos locales.
Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2272 de 2022 • Sentencia SU-122 de 2022 • Ley 2136 de 2021 • Ley 2126 de 2021 	<ul style="list-style-type: none"> • Los municipios desempeñan un papel esencial en garantizar el acceso a la justicia a nivel local, especialmente para las poblaciones más vulnerables.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1885 de 2018 • CONPES 3828 de 2015 • Decreto 4065 del 2011 • Decreto 4062 del 2011 • Ley 975 de 2005 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de programas de resolución alternativa de conflictos hasta la creación de infraestructura judicial accesible y el apoyo a la reintegración de excombatientes y personas privadas de la libertad. • Coordinación con las entidades nacionales y regionales para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a mecanismos de justicia de manera efectiva y equitativa.
--	--	--

La creación de una Secretaría de Seguridad y Convivencia en Valledupar se presenta como una solución integral para abordar estos desafíos de manera efectiva y coordinada.

3.4.7 PROPUESTA DE ESTRUCTURA EN RAZÓN A LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES.

La siguiente propuesta corresponde al análisis de la actual Secretaría de Gobierno que dentro de sus funciones abarca el proceso de seguridad y convivencia ciudadana, cuyas funciones se deberían desarrollar a través de otra secretaría misional, por la naturaleza, prioridad y tecnicismo que necesitan las mismas.

- **Secretaría de Gobierno.**

Las funciones que actualmente asume la Secretaría de Gobierno, son:

1. Dirigir el diseño de políticas y estrategias en materia de seguridad para el fortalecimiento, integridad y estabilidad del orden público municipal.
2. Proponer, coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en la ciudad de Valledupar.
3. Proponer y ejecutar políticas de protección ciudadana.
4. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía.
5. Brindar apoyo dentro del marco de la seguridad de manera eficiente y eficaz y con un alto impacto social comunitario.
6. Formular políticas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana.
7. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del Juez o del Defensor de Familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por el Código del Menor
8. Llevar estadísticas de atención a fin de elaborar el perfil de conflictividad de la comunidad valduparenses y diseñar políticas de atención a la problemática de la conflictividad familiar.

• **Funciones Comisarias de Familiar, Decreto 000025 del 27 de enero del 2006.**

Conforme al Código del Menor (Decreto 2737 de 1989, Artículo 299), son funciones de las Comisarias de Familia:

1. Recibir a prevención denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado un menor como ofendido o sindicado, tomar las medidas de emergencia correspondientes y darles el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones del Código del Menor y los de Procedimiento Penal, Nacional, Departamental, Municipal de Policía, y demás normas pertinentes, el primer día hábil siguiente al recibo de la denuncia.
2. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el mencionado Código y las que le otorgue el respectivo Concejo Municipal.
3. Efectuar comisiones, peticiones, prácticas de pruebas y demás actuaciones que le soliciten el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los funcionarios encargados de la Jurisdicción de Familia, en todos los aspectos relacionados con la protección del menor y la familia que sean compatibles con las funciones asignadas.
4. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del Juez o del Defensor de Familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por el Código del Menor.
5. Recibir a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación, y atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remiten a la autoridad competente.
6. Las demás que le asigne el Concejo Municipal y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.
7. Atender, mediante medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente, a toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar (Establecido en la ley 294 de 1996, artículo 4)
8. Conocer sobre los conflictos familiares sometidos a su conocimiento y decidir dentro de la órbita de competencias establecidas para las autoridades municipales.
9. Prestar asesoría profesional a las familias que lo requieran para el manejo de sus conflictos.
10. Llevar estadísticas de atención a fin de elaborar el perfil de conflictividad de la comunidad valduparensis y diseñar políticas de atención a la problemática de la conflictividad familiar.
11. Gestionar con autoridades de todo orden, recursos y proyectos dirigidos a la familia como célula fundamental de la sociedad.
12. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.



Dentro de la reestructuración, se hace creación y actualización de funciones, en relación con la Secretaría de Gobierno y las Comisarías de Familiar (Ley 2126 del 2022).

• **Funciones propuestas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia.**

1. Diseñar, dirigir, armonizar y coordinar las políticas de seguridad, prevención, convivencia y cultura ciudadana de manera unificada con los representantes de los organismos de seguridad, justicia y las entidades territoriales, de acuerdo con la políticas y estrategias que formule el Gobierno Nacional y la Administración Municipal.
2. Diseñar, liderar, ejecutar y evaluar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia para el municipio de Valledupar.
3. Articular, apoyar, evaluar y supervisar la intervención de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del municipio de Valledupar.
4. Gestionar proyectos con los diferentes organismos e instituciones, en lo referente a la preservación del orden público y la mejora de los indicadores de seguridad y convivencia.
5. Coordinar con las autoridades correspondientes de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios y acciones que celebre el municipio sobre este particular.
6. Gestionar, planear y ejecutar los recursos destinados para el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) y otras fuentes de financiación en materia de seguridad y convivencia.
7. Promover acciones para la cultura ciudadana, convivencia, prevención y contención del delito en la ciudad de Valledupar.
8. Ejercer la secretaría técnica de los Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Orden Público (CTOP), Comités Civil de Convivencia Ciudadana y Comités Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia del Fútbol Profesional de Valledupar (CLSCCF), presidirlos en ausencia del alcalde municipal haciendo seguimiento a los compromisos establecidos por las autoridades asistentes y la misma Administración Municipal.
9. Promover la presencia de la fuerza pública en todo el territorio, según las necesidades del municipio, fortaleciendo la confianza ciudadana.
10. Proponer y ejecutar políticas de protección ciudadana.
11. Diseñar y ejecutar programas de convivencia, prevención de hechos punibles, acción unificada, convivencia armónica y justicia cercana en el municipio y sus corregimientos.
12. Velar por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de Policía.
13. Implementar campañas de comunicaciones estratégicas en red, con todos los organismos de seguridad y justicia, para mejorar la percepción de seguridad, la cultura ciudadana y la promoción, prevención y contención del delito.
14. Generar espacios de concertación entre los ciudadanos para la resolución pacífica de conflictos y rescate del dialogo en la comunidad
15. Cumplir con las órdenes de las autoridades judiciales.

16. Garantizar la actualización y análisis de datos estadísticos sobre seguridad, problemáticas y delitos en la jurisdicción de Valledupar.
17. Coordinar, con la oficina Asesora de planeación la información que se considere necesaria para mantener las estadísticas correspondientes a metas e indicadores de gestión.
18. Sincronizar la oferta de las sectoriales de la Administración Municipal que contribuyan al mejoramiento de la seguridad.
19. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad.
20. Llevar estadísticas de atención a las comunidades a fin de elaborar diagnósticos y formular políticas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana.
21. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectivas las providencias.
22. Rescatar y mantener la disciplina social aplicando las normas policivas que sean de su competencia en materia de seguridad de acuerdo con la Constitución y las normas vigentes.
23. Efectuar el control policivo en los establecimientos públicos.
24. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016.
25. Conocer de las contravenciones relacionadas con la mendicidad, la vagancia, los enfermos mentales y personas toxicómanas y alcoholizadas.
26. Acompañar, cuando se requiera, operativos en contención de los problemas migratorios de la ciudad.
27. Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el sistema nacional de bienestar familiar, en lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
28. Liderar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de seguridad y prevención del municipio.
29. Atender y resolver las quejas que presenten los ciudadanos en relación con la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
30. Las demás que señalen la ley y sus decretos reglamentarios, acuerdos, decretos municipales y otras normas pertinentes, de acuerdo con sus competencias.
31. Las demás que le asigne el señor alcalde, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- **Funciones de las Comisarías de Familia (De acuerdo a ley 2126 de 2021)**

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia establecida en el artículo 5 de la presente ley.
2. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia esta ley, sobre sus derechos y obligaciones.
3. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la presente ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
4. Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.

5. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.
6. Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.
7. Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.
8. Las demás funciones asignadas expresamente por la ley, siempre y cuando tengan estrecha relación con su objeto misional y se les garanticen las condiciones técnicas y presupuestales para su cabal cumplimiento.
9. Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo.

3.4.8 CREAR LA SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia nace de la necesidad de entender los fenómenos de inseguridad y acciones contra la convivencia que deben ser atendidos, desde una perspectiva integral relacionada con factores de riesgo que conllevan a problemáticas sociales. Estos fenómenos y problemáticas, que con mayor ocurrencia se vienen presentando, son el punto de partida para la consolidación de políticas de funcionamiento municipal para atender y mantener el orden público.

Bajo ese principio, en el capítulo II se hace un análisis y se enuncian unas conclusiones generales del diagnóstico, con una amplia justificación de por qué se debe crear una Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Para tal fin, se plantea que los siguientes procesos pasen a la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia:

- Inspección y vigilancia de establecimientos de comercio, desde el marco operativo.
- Mecanismo de protección a la familia.
- Parrillero hombre, desde el marco operativo.
- Restablecimiento de derecho de niños, niñas y adolescentes (PARD).
- Gestión para la disminución del delito.
- Rescate a menor y procedimiento.

Es importante aclarar, que en aras de la reestructuración, se crean unas funciones con una visión moderna e integral, que proyecte componentes de seguridad ciudadana y pública, bajo los principios de la acción unificada.

Además, una Secretaría que cuente un proceso de planeación, prevención y operatividad en el marco de la sincronización, armonización, coordinación e integración de todas las capacidades de la Administración Municipal, así como la de los organismos de Seguridad y Justicia, sumado a los asociados de acción unificada.

En ese orden de ideas, la nueva Secretaría se registrará bajo los siguientes criterios:

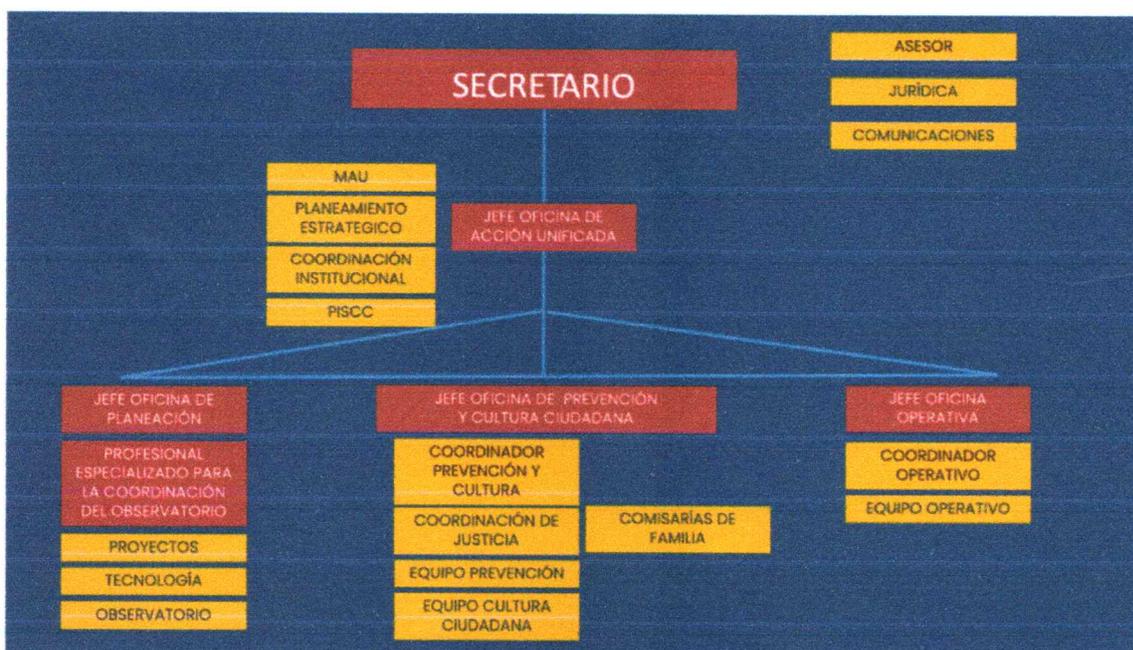
Misión: La Secretaria de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Valledupar es la sectorial encargada de promover la seguridad, convivencia, prevención de la violencia, el fomento de una cultura ciudadana participativa solidaria, para garantizar la protección y bienestar de todos los habitantes del municipio.

Visión: La Secretaria de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Valledupar será una sectorial líder en la implementación de políticas públicas integrales, innovadoras y eficaces que contribuyan a la construcción de una Valledupar segura y sin miedo, pacífica, inclusiva y culturalmente vibrante, donde sus habitantes convivan en armonía y prosperidad.

Objetivo estratégico: Planear, dirigir, analizar e implementar acciones e iniciativas destinadas a reforzar y optimizar la seguridad y convivencia en el municipio de Valledupar, a través de la aplicación de políticas públicas, estrategias, planes, y proyectos para la prevención, control, y administración del ejercicio de la autoridad y el control institucional del territorio, logrando preservar la institucionalidad y el orden público; además de salvaguardar los derechos de los ciudadanos y reducir las tasas de criminalidad del municipio de Valledupar.

Para tal fin la Secretaría de Seguridad y Convivencia estaría organizada así:

- Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Oficina de Acción Unificada para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Oficina de Planeación Estratégica para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Oficina de Prevención, Convivencia y Cultura Ciudadana.
- Oficina para el Control Operativo de la Seguridad.



- **Despacho Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Esta oficina será la encargada de liderar todos los procesos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Bajo esta oficina se plantea manejar los siguientes procesos:

- Liderar todos los procesos de planeación, implementación y evaluación de seguridad y convivencia ciudadana.
- Jurídica y contratación
- Seguridad y convivencia.
- Comunicaciones estratégicas para la seguridad.

- **Oficina de Acción Unificada para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Esta oficina será la encargada de coordinar y liderar acciones conjuntas y colaborativas entre las diferentes entidades gubernamentales, instituciones educativas, fuerza pública, empresa privada, cooperación internacional, sectoriales de la Administración Municipal y las diferentes oficinas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para abordar de manera integral los problemas de seguridad y contención del delito.

Bajo este marco, la oficina de acción unificada integrara los procesos misionales y de apoyo de toda la secretaría, ejerciendo un nivel directivo y coordinación.

Bajo esta oficina se plantea manejar los siguientes procesos

- Planeamiento estratégico.
- Mesa de acción unificada.
- Coordinaciones entre Organismos de Seguridad y Justicia.
- Coordinaciones con instituciones, empresa privada y cooperación internacional.
- Estrategias transversales entre las diferentes oficinas.
- Acciones de coordinación intersectorial entre la administración.
- Implementación al PISCC.
- Coordinación de las oficinas de planeación, prevención y operativa.

- **Oficina de Planeación Estratégica para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Encargada de formular y adaptar políticas, estrategias y proyectos dirigidos a garantizar la seguridad, convivencia, implementando sistemas de información en materia de seguridad, realizando análisis de las dinámicas sociales con el objetivo fortalecer las acciones y políticas en favor de la seguridad y convivencia ciudadana. Bajo esta oficina se plantea manejar los siguientes procesos:

- Gestión y formulación de proyectos.
- Observatorio del delito.
- Tecnología.

- Salas situacionales.
- Seguimiento y evaluación de los planes y programas.
- **Oficina para la Prevención, Convivencia y Cultura Ciudadana.**

Ejercer liderazgo y acompañamiento en los procesos de prevención, convivencia y cultura ciudadana, creando mecanismos alternativos de resolución de conflictos mediante el fortalecimiento de la oferta institucional en todo el municipio, sumado a acciones pertinentes para la prevención del delito.

Bajo esta oficina se plantea manejar los siguientes procesos:

- Acciones para la prevención del delito.
- Acciones que fortalezcan la convivencia y cultura ciudadana.
- Justicia cercana.
- Plan TEMIS (acceso a la justicia).
- Plan MERCEDES (acciones en favor del sistema penitenciario y carcelario).
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Gestores de convivencia.
- Guardabosques.
- Comisarías de Familia.
- **Oficina para el Control Operativo de la Seguridad.**

Coordinar y articular acciones encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad, preservar el orden público y mitigar los actos violentos contra la población civil, liderando espacios e instrumentos de articulación y relacionamiento con los Organismos de Seguridad y Justicia además de las entidades territoriales. Bajo esta oficina se plantea manejar los siguientes procesos.

- Apoyo con acciones para el control urbano y rural en materia de seguridad.
- Zonas seguras.
- Planes operativos.
- Guardianes del turismo.

3.5 DEFINICIÓN DE PERFILES Y NECESIDADES

Bajo la visión de contar con una sectorial eficiente y eficaz en la gestión de seguridad y convivencia para Valledupar, desde el estudio técnico se plantea contar con profesionales técnicos en procesos de seguridad. Dichos profesionales deben contar con las siguientes características:

- **Experiencia:** Profesionales con experiencia en el marco de procesos directivos con énfasis en seguridad y convivencia ciudadana.
- **Tecnicismo:** Dado que uno de los argumentos de la justificación para crear una sectorial dedicada a la seguridad y convivencia, desde los perfiles se

plantea tener profesionales con conocimientos en seguridad, convivencia, políticas públicas, planeamiento estratégico entre otros.

- **Disciplina:** Siendo la gestión de seguridad una misionalidad diferente al resto de procesos de la administración, se plantea perfiles de profesionales con disciplina, disposición y actitud al momento de liderar y ejecutar procesos de seguridad y convivencia.
- **Liderazgo:** La nueva secretaria de seguridad y convivencia, debe contar con profesionales líderes de procesos, estrategias, con la capacidad de planear, escuchar, tomar decisiones y ejecutar todos los procedimientos para la planeación, prevención y operatividad en aras de potencializar la seguridad y convivencia.

Frente a la formación académica, la nueva secretaría de seguridad y convivencia requiere contar con técnicos, tecnólogos, profesionales, especialistas y magister en ciencias militares y ciencias policiales. Adicional a esto, es necesario contar con conocimientos y formación en algunos de estos temas:

- Seguridad y defensa nacional
- Curso integral de defensa nacional
- Curso de altos estudios militares
- Políticas públicas
- Relaciones internacionales y ciencias políticas
- Estudios estratégicos internacionales
- Planeamiento estratégico
- Administración de recursos para la seguridad
- Manejo y conducción para la seguridad
- Administración logística
- Inteligencia militar y policial
- Información militar
- Acción unificada

Sumado a esto, se plantea en el estudio técnico, que la secretaría de seguridad y convivencia, cuente con talento humano con experiencia en procesos de seguridad ciudadana y pública, en especial en cargos directivos, de mando operacional y policial, en razón al objetivo estratégico planteado para esta sectorial.

Esto justifica aún más, la creación de la misma, en razón que actualmente la secretaria de gobierno, **NO CUENTA** con personal con esta experiencia y tecnicismo.

3.6 PROPUESTA PLANTA DE PERSONAL

RESULTADOS CONSOLIDADOS

A continuación, se presenta la propuesta de planta de personal para la nueva secretaria, resultado del análisis de la medición de cargas de trabajo, asociadas a las funciones de los cargos de la Secretaría de Gobierno en razón del análisis de la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Valledupar.

Para tal fin, se empleó la metodología de "Medición de cargas laborales", la cual se emplea como herramienta fundamental, al momento de realizar un proceso de rediseño y modernización institucional. Esto en razón de determinar elementos necesarios para identificar el número de empleados y las características requeridas dentro del proceso de seguridad y convivencia. Este proceso va arrojar la sustentación frente a la creación de cargos dentro de la naciente sectorial.

Medición de cargas actuales de la secretaría de gobierno:

En la actualidad la secretaria de gobierno maneja:

- Ocho (8) componentes.
 - Seguridad y convivencia
 - Recuperación del espacio público y control urbano
 - Discapacidad e inclusión social
 - Gestión de riesgos y desastres
 - Participación ciudadana y desarrollo comunitario
 - Derechos humanos, víctimas, paz y posconflicto
 - Protección al consumidor
 - Ancestros negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros
- El proceso de seguridad y convivencia que tiene 12 procedimientos.
- Existen 11 Inspecciones de policía urbana y 25 corregimentales
- Funcionan 2 Casas de justicia
- Existen 2 Comisarias de familia

Dentro de este marco, se inicia la evaluación de cargas laborales del profesional universitario encargado del proceso de seguridad ciudadana en la secretaria de gobierno y de las comisarias de familia para corroborar si se justifican o no la creación de nuevos cargos. Recordemos que los cargos de nivel directivo no se le hacen cargas laborales de acuerdo con la Función Pública:

Matriz de levantamiento de cargas profesional universitario de carrera administrativa de la Secretaría de Gobierno encargada de seguridad:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL CARGO	CATEGORÍA	NIVEL EDUCATIVO DEL FUNCIONARIO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	FUNCIÓN PÚBLICA	TIPO DE CARGO	TIPO DE EMPLEO	TIPO DE CARGO	TIPO DE CARGO	TIEMPO TOTAL (HORAS) POR NIVEL DE EMPLEO			
										SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
										46.37			
										58.96			
										56.52			
										18.15			
										8.27			
										45.18			
										8.82			
										8.38			
										11.80			
										21.99			
										38.18			
										11.08			
										0.57			
										1.54			
										4.88			
										8.26			
										11.48			
										23.18			
										2.80			
										2.51			
										70.00			
TOTAL HORAS TRABAJADAS AL MES POR NIVEL DE EMPLEO										6.00	611.73	0.00	0.00
TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL DE EMPLEO										3	4	0	0

Fuente: Talento humano

Se destaca de la entrevista realizada a la única funcionaria de carrera administrativa con carácter de profesional universitario en la sectorial de gobierno, que tiene a cargo el proceso de seguridad y convivencia, que cumple con 22 actividades dentro de sus funciones, con un empleo total de 611,7 horas. Teniendo en cuenta que un funcionario trabaja 167 horas al mes, para poder cumplir esas 611,7 horas que actualmente cumple un solo funcionario, se requieren 3,66 funcionarios que de acuerdo con el instructivo de Función Pública se aproxima a 4. Como conclusión de este análisis arroja la imperiosa NECESIDAD de crear otros 3 cargos del rango profesional universitario para redistribuir las cargas laborales que en este momento desarrolla este solo funcionario.

NIVEL JERÁRQUICO					TOTAL EMPLEOS POR DEPENDENCIA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
Secretaría de gobierno - profesional universitario	0	4	0	0	4
Total empleos por nivel jerárquico	0,0	4,0	0,0	0,0	4

Fuente: Talento Humano

Matriz de levantamiento de cargas profesional universitario de carrera administrativa de la Comisaria de Familia:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO	REQUERIDOS DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PROFESIÓN PROFESIONAL DEL EMPLEO	CANTIDAD PROMEDIADA DE HORAS QUE SE SUPLEN EL PROCEDIMIENTO EN SI MIS	Frec.	Turno	Frec.	TIEMPO POR CADA PROCEDIMIENTO EN HORAS (TIEMPO DESEMPLEADO)	TIEMPO TOTAL EN HORAS MENSUALES EN EL SECTOR DE CARGA PROCEDIMIENTO, DISTRIBUIDO POR NIVELES Y DENOMINACIONES DEL EMPLEO (CANTIDAD x Frecuencia)				TOTAL PROMEDIADO DE HORAS MENSUALES POR PROCEDIMIENTO
														ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
13 TOTAL PERSONAL REQUERIDO POR NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO Y TOTAL PERSONAL REQUERIDO EN LA DEPENDENCIA														0,00	980,00	0,00	0,00	0,00
														0	6	0	0	0

Fuente: Talento Humano

En las entrevistas realizadas a los 2 funcionarios de carrera administrativa con el cargo de comisario de familia y su equipo refieren que cumplen con 11 procedimientos que requieren de 980 horas mensuales para desarrollarlos. De esta manera, en el caso de las comisarías de familia, esas 980 horas divididas en 167 por funcionario nos arroja 5,8 es decir 6 funcionarios para poderlas desarrollar, denotando claramente la NECESIDAD imperativa de crear 2 nuevos cargos por comisaria del rango profesional y de carrera administrativa.

NIVEL JERÁRQUICO					TOTAL EMPLEOS POR DEPENDENCIA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
Secretaría de gobierno - Comisaría de familia profesional universitario	0	6	0	0	6
Total empleos por nivel jerárquico	0	6	0	0	6

Fuente: Talento Humano

Nivel directivo de la secretaría de gobierno

Si bien el secretario de gobierno por ser de nivel directivo **NO SE LE HACEN CARGAS LABORALES**, es necesario destacar que cumple con 38 actividades dentro de sus funciones, entre los cuales se destacan acciones de planeamiento, coordinación, verificación, acompañamiento y ejecución operativa desde los niveles estratégico y misional, para los componentes de gestión de riesgo, víctimas, participación ciudadana, espacio público, etnias, estadística, seguridad además de las inspecciones de policía, casas de justicia y comisarías de familia. Se destaca también que **NO CUENTA** con un jefe de oficina para el apoyo en la gestión de seguridad ciudadana, lo que por ende se convierte en una sobre carga laboral como funcionario, que no alcanza a cumplir con todos los procedimientos, entre ellos un proceso esencial como la seguridad y convivencia.

Proyección de cargas laborales de la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia

La naciente secretaría de seguridad y convivencia de la alcaldía de Valledupar asumirá únicamente el proceso misional de Seguridad Ciudadana, con los siguientes procedimientos:

1. AV-P-SC-002-Inspección y vigilancia de establecimientos de comercio (con la responsabilidad del control operativo y de vigilancia de los establecimientos de comercio – bajo la protección del consumidor debe quedar en Gobierno).
2. Procedimiento AV-P-SC- 004 comparendo parrillero hombre (con la responsabilidad del control operativo y de prevención desde la secretaria de seguridad y convivencia – el proceso sancionatorio queda en la secretaria de gobierno).
3. Procedimiento AV-P-SC-005-Mecanismo de protección a la familia.
4. Procedimiento AV-P-SC-008-Restablecimiento de derecho de niños, niñas y adolescentes (PARD)
5. Procedimiento AV-P-SC-0011-Rescate a menor y procedimiento.

6. Procedimiento AV-P-SC-009-Gestión para la disminución del delito.

Procedimientos nuevos:

7. Acción Unificada para la seguridad y convivencia
8. Planeación para la seguridad y convivencia
9. Prevención, convivencia y cultura ciudadana
10. Operatividad para la contención del delito

Estos 10 procedimientos se establecieron para poder cumplir con las 31 funciones generales del proceso de seguridad y convivencia. Adicional las comisarías de familia con 9 funciones actualizadas de acuerdo con la ley 2126 del 2021.

Para la ejecución de estos 10 procedimientos se proyecta la creación de los siguientes cargos así:

Cargos directivos: 05

- Secretario de despacho
- Jefe oficina de acción unificada
- Jefe oficina de Planeación
- Jefe oficina de prevención
- Jefe oficina operativa

Profesionales Universitarios:

- Coordinador observatorio del delito
- Coordinador operativo
- Coordinador de prevención
- Coordinador de planeamiento estratégico
- Comisarías de familia (4)

Bajo este orden de ideas, el estudio técnico plantea iniciar la secretaria de seguridad y convivencia en una primera fase, con la creación de cinco (5) cargos directivos y un (1) cargo de profesional universitario.

Es de anotar que dentro de la identificación para la necesidad, otras necesidades de personal incluye una reestructuración del personal de carrera administrativa de 4 asistentes administrativos.

COSTOS DE PLANTA DE PERSONAL PARA LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

A continuación, se presentan los costos consolidados del estudio de rediseño que se hizo a la planta de personal existente, haciendo énfasis en que el trabajo que se realizó consistió en el análisis y competencias de la Secretaría de Gobierno Municipal y la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en una primera fase.

Se presentan los costos de la planta tomando como punto de partida la proyección de nómina del mes de septiembre del año 2024, suministrada por la administración municipal la cual da cuenta de un total de 300 empleos, toda vez que no hay decreto de planta actualizado que nos permita costear con base en el mismo.

El último Decreto de planta que existe es el Decreto 00027 del 2006, en la actualidad no hay un acto administrativo que consolide la planta actual. Por ello se toma los datos la última nomina suministrada por la Secretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Valledupar.

Relación de la planta de personal actual y Planta Propuesta, por nivel.

NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS		
	PLANTA ACTUAL	VARIACIÓN EMPLEOS	PLANTA PROPUESTA
DIRECTIVO	19	5	24
ASESOR	6	0	6
PROFESIONAL	112	1	113
TÉCNICO	74	0	74
ASISTENCIAL	89	0	89
TOTALES	300	6	306

Fuente: Talento humano

La planta propuesta sería de 306 empleos como lo muestra el cuadro y que corresponderían a 6 empleos adicionales para la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia, en primera fase, la cual quedaría distribuida de la siguiente manera:

Nombre	Código	Grado
Secretario de despacho	020	03
Jede de oficina	006	02
Jede de oficina	006	02
Jede de oficina	006	02
Jede de oficina	006	02
Profesional especializado	222	006

El costo en primera fase de esta creación de cargos es de \$1.302.044.210, lo que modifica el costo total de la planta actual, la cual queda en \$47.188.205.417 como se referencia en el siguiente cuadro

COSTO TOTAL DE PLANTA ACTUAL	COSTO TOTAL NUEVOS CARGOS	COSTO TOTAL NUEVA PLANTA
45.886.161.243	1.302.044.210	47.188.205.453

3.7 NUEVAS FUNCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

I. MISION

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Valledupar es la sectorial encargada de implementar y controlar las políticas en materia de Gobierno, espacio público, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, gestión del riesgo de desastres, asuntos étnicos, discapacidad, asuntos religiosos y victimas, para garantizar la implementación de políticas eficientes, articuladas con enfoque territorial.

II. VISION

La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Valledupar será una sectorial líder en el trabajo colaborativo entre la institucionalidad y la ciudadanía, contribuyendo a la construcción de comunidades empoderadas desde resolución de conflictos, gobernabilidad, transparencia y confianza, garantizando los derechos y deberes de todos los ciudadanos del municipio.

III. FUNCIONES GENERALES SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto.
2. Expedir permisos e imponer sanciones de las actividades privadas y defensa del espacio público.
3. Expedir los permisos excepcionales y autorizaciones para todos aquellos eventos que impliquen el uso de vías, parques, escenarios y/o espectáculos de aglomeración de público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1493 de 2011.
4. Ejercer las competencias de carácter policivo a través de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales de conformidad con las normas legales vigentes, vigilando su comportamiento.
5. Coordinar, programar, políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias, velando por el cumplimiento de las disposiciones vigentes y aplicar las sanciones respectivas cuando se violen tales normas.

6. Recibir y tramitar las comisiones provenientes de juzgados y otros despachos públicos.
7. Cumplir los trámites y acciones necesarios para velar por el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
8. Efectuar el control en los procesos de rifas, juegos y espectáculos que se hagan en la ciudad.
9. Adelantar acciones tendientes a establecer procedimientos para verificar y controlar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
10. Formular la política y ejecutar los planes, programas y proyectos necesarios para la prevención y atención de desastres.
11. Proponer los sistemas de comunicación integrados, necesarios para el desarrollo de la política de prevención y atención de desastres que se adopte.
12. Elaborar y desarrollar los planes y programas que permitan el cuidado, el progreso y la defensa de la vida frente a los riesgos ocasionados por acción del hombre o de la naturaleza.
13. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de prevención de desastres, mediante el diseño de políticas educativas y de capacitación a la comunidad.
14. Elaborar y mantener actualizado el mapa de riesgos del Municipio en concurrencia con la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas y las autoridades ambientales del Departamento del Cesar.
15. Coordinar y garantizar la oportuna y eficiente participación administrativa y operacional de las instituciones nacionales, departamentales y municipales de carácter gubernamental y no gubernamental, que hacen parte de los planes de contingencia en la prevención y atención de desastres.
16. Elaborar y evaluar periódicamente el Plan de Acción Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.
17. Diseñar un sistema de información ciudadana y de alertas en el Municipio.
18. Concertar los criterios jurídicos básicos a aplicar en la Secretaria.
19. Coordinar con las distintas empresas funerarias del municipio, las acciones a seguir en la actualización de registros y estadísticas de defunción, para la elaboración de estudios de seguridad y convivencia ciudadana.
20. Atender y resolver las quejas que presenten los ciudadanos en relación con la Secretaria.
21. Las demás que señalen la ley y sus decretos reglamentarios, acuerdos, decretos municipales y otras normas pertinentes, de acuerdo a sus competencias.

FUNCIONES DEL ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA Y RURALES

1. Conocer en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La segunda instancia de estas contravenciones se surte ante el Secretario de Gobierno de conformidad con el numeral 7 del Decreto 1293 del 27 de diciembre del 2018 y demás normas que lo modifiquen.
2. Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias que trata la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

3. Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes de acuerdo a ley.
4. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectivas las providencias.
5. Hacer cumplir las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
6. Conocer de los delitos y contravenciones que las normas de comoción interior le asignen.
7. Ejercer el control de precios, pesas y medidas.
8. Hacer cumplir los reglamentos y normas que sobre precios en general establezca la Superintendencia de Industria y Comercio y la Administración Municipal.
9. Efectuar las visitas e investigaciones en lo relacionado con el fraude en pesas, medidas y procedencia de artículos de primera necesidad y casos de especulación y acaparamiento.
10. Programar y adelantar campañas a la ciudadanía en general sobre las normas nacionales y municipales que reglamentan precios y calidad de los bienes y servicios que se comercialicen en la jurisdicción municipal.
11. Aplicar las sanciones correspondientes a los comerciantes e industriales que violen las normas que sobre precios, pesas, medidas y calidades se encuentren vigentes.
12. Recepcionar las quejas y denuncias que se formulen por violación a los derechos del consumidor e iniciar y fallar oportunamente las investigaciones pertinentes.
13. Implementar las políticas que en materia de control de calidad y defensa del consumidor adopten las autoridades nacionales o departamentales.
14. Cumplir funciones policivas de las acciones que le sean ordenadas por la Oficina Asesora de Planeación y Secretaría Obras Públicas, en materia de licencias de construcción, acatamiento a la zonificación establecida y ordenar demoliciones.
15. Realizar actividades para la restitución de bienes de uso público.
16. Ejecutar, de acuerdo con mandamientos judiciales, lanzamiento por ocupación de hecho.
17. Brindar apoyo dentro del marco de la seguridad de manera eficiente y eficaz y con un alto impacto social comunitario.
18. Generar espacios de concertación entre los ciudadanos para la resolución pacífica de conflictos y rescate del dialogo en la comunidad

- 19. Elaborar las disposiciones que se requieran para la aplicación y cumplimiento de las normas de policía vigentes.
- 20. Regular y controlar la utilización del espacio público de conformidad con la Ley.
- 21. Atender a las comunidades y sus requerimientos respecto de asuntos de policía que conciernen al municipio de acuerdo al Ordenamiento Legal Colombiano.
- 22. Aplicar las medidas de policía determinadas según el carácter de las contravenciones de acuerdo al ordenamiento legal.
- 23. Llevar estadísticas de atención a las comunidades a fin de elaborar diagnósticos
- 24. Cumplir con las órdenes de las autoridades judiciales.
- 25. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaria de Gobierno.

FUNCIONES DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

- 1. Formular, dirigir y controlar la política de atención y prevención de desastres del municipio de Valledupar.
- 2. Elaborar el mapa de riesgos y desastres en el municipio de Valledupar a fin de generar políticas efectivas de prevención y atención de desastres.
- 3. Planear, diseñar y poner en prácticas planes de contingencias c o n la participación activa de la comunidad, para enfrentar fenómenos naturales que afecten la población.
- 4. Participar, por delegación del Alcalde, en programas nacionales e internacionales de prevención y atención de desastres.
- 5. Crear espacios como talleres, trabajo de campo y charlas, especialmente en zona catalogadas de alto riesgo, para la resolver consultas, responder inquietudes de la comunidad e identificar la presencia social para la atención y prevención de desastres.
- 6. Gestionar ante autoridades de todo orden programas y proyectos dirigidos a la prevención de riesgos para las comunidades.
- 7. Promover la participación comunitaria en el tratamiento del tema de prevención y atención de desastres en el municipio.
- 8. Planear, dirigir y ejecutar acciones de evacuación de la población damnificada por los fenómenos naturales o tecnológicos.
- 9. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.

FUNCIONES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1. Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con desarrollo de la comunidad y los grupos étnicos del municipio de Valledupar.
2. Programar capacitación a líderes comunales e indígenas.
3. Promover campañas cívicas tendientes a la recuperación del liderazgo social.
4. Velar por la participación ciudadana en la gestión pública del municipio.
5. Asesorar a la comunidad en la solución de sus problemas con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
6. Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria y de diversas ONG's en la formulación y desarrollo de proyectos de tipo social.
7. Recibir de las comunidades, ONGs, grupos étnicos e interesados en general, proyectos de tipo social dirigidos a los grupos vulnerables, evaluarlos, viabilizarlos y llevar a cabo su gestión y desarrollo.
8. Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria y la capacitación y asesoría a la comunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida.
9. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.

FUNCIONES DEL ÁREA DE ESTADÍSTICAS Y DEFUNCIONES

1. Dar celeridad a los trámites de las solicitudes, para la autorización del Secretario de Gobierno, de traslado de restos mortuorios a otros sitios.
2. Verificar semanalmente en casas funerarias y cementerios locales, los datos sobre exhumación e inhumación.
3. Las demás que le asigne el Secretario de Despacho, acordes con la naturaleza, misión y competencias de la Secretaría de Gobierno.
4. Recibir y tramitar las comisiones provenientes de juzgados y otros despachos públicos.

Con esto se concluye el estudio técnico para la reestructuración de la organización, planta de la alcaldía del municipio de Valledupar, así como la creación de la nueva Secretaría de Seguridad y Convivencia para el municipio.